

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. -Teléfono 42484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 30 pesetas.

Año XI

Jueves 3 de octubre de 1946

Núm. 276

S U M A R I O

	Págs.		Págs.
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE JUSTICIA			
DECRETO de 20 de septiembre de 1946 por el que se concede la Medalla del Mérito Penitenciario de plata, pensionada, a los funcionarios del Cuerpo de Prisioneros don Manuel Diaz Luque y don José Castro Muntañola.	7427	Orden de 28 de septiembre de 1946 por la que se jubila a don Dionisio Burgos Agüero, Estadístico técnico de segunda, Jefe de Administración de segunda clase	7429
MINISTERIO DE HACIENDA			
DECRETO de 20 de septiembre de 1946 por el que se fija el límite de la circulación fiduciaria	7427	MINISTERIO DE JUSTICIA	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
DECRETO de 16 de septiembre de 1946 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Antonio Pereira Sousa da Cámara ...	7427	Orden de 12 de septiembre de 1946 por la que se jubila por edad a don Nicolás Giménez Cierva, Oficial primero de Sala de la Audiencia Provincial de Badajoz	7429
Otro de 16 de septiembre de 1946 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Arnold Steiger	7427	Otra de 25 de septiembre de 1946 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Eduardo Pan-corbo Yáñez, Secretario del Juzgado de Cuenca	7429
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
DECRETO de 27 de septiembre de 1946 por el que se considera ampliado el de 30 de noviembre de 1945 con la inclusión en él de las obras de canales y acequias del Salado, a cargo de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	7427	Otra de 26 de septiembre de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Antonio Aranguren Riesgo, Juez de Primera Instancia e Instrucción electo de Mieres	7429
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 20 de septiembre de 1946 por la que se concede al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo de la extinguida Sección Colonial don Francisco de Ridder y Pujol, la excedencia voluntaria en su cargo	7428	Otra de 26 de septiembre de 1946 por la que se declara en situación de excedencia forzosa a don José María Serrano Bulnes, Abogado Fiscal de ascenso	7429
Otra de 21 de septiembre de 1946 por la que se designa a doña Ana María Cerdeño Sevillano Maestra de la Escuela de niñas de Sidi-Ifni	7428	MINISTERIO DE HACIENDA	
Otra de 21 de septiembre de 1946 por la que se designa a don Manuel Díaz Nuñez Taquimecanógrafo del Gobierno de Africa Occidental Española	7428	Orden de 30 de septiembre de 1946 por la que se nombra el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios del concurso-oposición a plazas de Diplomados para la Inspección de los Tributos	7429
Otra de 23 de septiembre de 1946 por la que se dispone la corrida de escalas en el Cuerpo Técnico-Administrativo de la extinguida Sección Colonial del antiguo Ministerio de Estado	7428	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Otra de 23 de septiembre de 1946 por la que se designa a don Angel Salve Rivera Maestro de la Escuela de Sidi-Ifni	7428	Orden de 25 de septiembre de 1946 por la que se concede a los fabricantes de conservas que se citan autorización para importar, en régimen de admisión temporal, en las condiciones que se establecen, hojalata en blanco, sin obrar, para la fabricación de envases, con destino a la exportación de los productos de sus respectivas industrias	7430
Otra de 24 de septiembre de 1946 por la que se designa a don Antonio de Porras Zavala Maestro de la Escuela de Villa Cisneros (Colonia de Río de Oro)	7429	Otra de 27 de septiembre de 1946 por la que se concede el reintegro al Auxiliar de segunda clase don Paulino Medina Zornoza y el ingreso como Auxiliar de tercera clase al aspirante doña Adela Labaig Moya-Angeler...	7430
Otra de 28 de septiembre de 1946 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Portero de los Ministerios Civiles don Francisco Bedoya González	7429	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
		Orden de 27 de septiembre de 1946 por la que se concede licencia para asuntos propios al Portero tercero del Cuerpo de Porteros, de los Ministerios Civiles don Alberto Nieto Santos	7431
		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
		Orden de 9 de septiembre de 1946 por la que se dispone que doña Rosa Rodríguez Troncoso, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, pase, con carácter interino, a prestar sus	

	Págs.		Págs.
servicios en los Archivos Regional y de la Delegación de Hacienda de Valencia	7431	Orden de 21 de septiembre de 1946 por la que se reconoce el derecho al percibo del sexto quinquenio a doña Dolores Bergua Sauras, Profesora especial de las Escuelas de adultas de Valencia	7439
Orden de 10 de septiembre de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria a la funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos doña Carmen Goday y Pérez Dávila	7431	Otra de 21 de septiembre de 1946 por la que se reconoce el derecho al percibo del sexto quinquenio a la Profesora especial de las Escuelas de adultas de Barcelona doña María Gallego Magán	7440
Otra de 17 de septiembre de 1946 por la que se resuelve el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 25 de marzo último, entre Diputaciones Provinciales, para la concesión, en libros y revistas, de cuatro dotaciones de 100 000 pesetas cada una para la creación de Organizaciones Bibliotecarias	7431	Otra de 21 de septiembre de 1946 por la que se reconoce el derecho al percibo del sexto quinquenio a doña Soledad Romero González, Profesora especial de las Escuelas de adultas de esta capital	7440
Otra de 17 de septiembre de 1946 por la que se concede el derecho al percibo del sexto quinquenio a doña Eduvigis Payá Gómez, Profesora especial de las Escuelas de adultas de Valencia	7432	Otra de 21 de septiembre de 1946 por la que se concede el derecho al percibo del sexto quinquenio a doña Remedios Estévez Fernández, Profesora especial de las Escuelas de adultas de esta capital	7440
Otra de 20 de septiembre de 1946 por la que se adjudica a los Maestros y Maestras Nacionales de Enseñanza Primaria las vacantes de sueldos ocurridas durante los meses de julio y agosto del año en curso	7432		
Otra de 21 de septiembre de 1946 por la que se clasifica como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación instituida en el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid por suscripción nacional, que se llamará «Premio Maura», en recuerdo del insigne patricio, eminente jurisconsulto, y declarándose nula la hecha en 16 de abril de 1937; reconociendo el patronazgo a favor de dicha Corporación, representada por su Junta de Gobierno, a la que se exime de la rendición de cuentas y presupuestos anuales; mandando convertir en una lámina de la Deuda el capital de la Obra, separando antes la cantidad necesaria para otorgar el premio; librándola del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas, y comunicando los traslados de ley...	7436	ADMINISTRACION CENTRAL	
Otra de 21 de septiembre de 1946 por la que se concede el reingreso en el Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos a don Enrique Perpiñá Rodríguez	7437	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando concurso para proveer seis plazas de Oficiales primeros del Cuerpo Técnico de Correos en la Zona de Protectorado de España en Marruecos	7441
Otra de 21 de septiembre de 1946 por la que se reconoce el derecho al percibo del cuarto quinquenio a doña Agripina Barreiro Pan, Profesora especial de las Escuelas de adultas de Santiago de Compostela (La Coruña)	7437	Anunciando concurso para proveer una plaza de Ingeniero Jefe del Servicio de Montes, vacante en la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos	7441
Otra de 21 de septiembre de 1946 por la que se reconoce el derecho al percibo del sexto quinquenio a doña Cecilia Pascual Sarrate, Profesora especial de las Escuelas de adultas de Zaragoza	7438	JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado.—Anunciando las Notarías vacantes que se citan.	7441
Otra de 21 de septiembre de 1946 por la que se reconoce el derecho al percibo del sexto quinquenio a doña Albina Lanuza Aznárez, Profesora especial de la Escuela de adultas de Zaragoza	7438	INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica. Oficina: Productos animales).—Circular número 597 por la que se fijan las corrientes comerciales de ganado y de la pesca	7442
Otra de 21 de septiembre de 1946 por la que se reconoce el derecho al percibo del quinto quinquenio a doña Emilia Moro Lozano, Profesora especial de las Escuelas del Hogar y Profesional de la Mujer	7438	EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Primaria.—Transcribiendo la adjudicación provisional de destinos a las Maestras Nacionales que tomaron parte en el concurso de traslados convocado en 7 de junio último. (Continuación.)	7444
Otra de 21 de septiembre de 1946 por la que se concede el derecho al percibo del quinto quinquenio a doña Ana González García, Profesora especial de Corte y Confección de las Escuelas de adultas de Valladolid	7438	Aprobando la liquidación de las obras ejecutadas en el edificio con destino a la Escuela del Magisterio Primario de Tarragona	7452
Otra de 21 de septiembre de 1946 por la que se reconoce el derecho al percibo del sexto quinquenio a doña Benita Torregro Pedrazuela, Profesora especial de las Escuelas de adultas de esta capital	7439	Autorizando la devolución de la fianza depositada por don Germán Vaquero Díaz, contratista de las obras de construcción de un Grupo escolar en las Navas del Marqués (Ávila)	7453
Otra de 21 de septiembre de 1946 por la que se concede el derecho al percibo del quinto quinquenio a doña Candelaria Sedeño Alonso, Profesora especial de las Escuelas de adultas de esta capital	7439	Aprobando el abono de la minuta al Notario del Colegio Notarial de Madrid don Juan Marín Sells	7453
Otra de 21 de septiembre de 1946 por la que se reconoce el derecho al percibo del sexto quinquenio a doña Virtudes Maza Rivadanevra, Profesora especial de las Escuelas de adultas de Granada	7439	Aprobando la recepción definitiva y la liquidación final de las obras para la construcción de las Escuelas Unitarias de Angüés (Huesca)	7454
		OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas (Sección de Obras Hidráulicas).—Accediendo a lo solicitado por don Francisco Hernández Suárez para alumbrar aguas en el barranco del Calabozo, en término de Guía (Las Palmas)	7455
		Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Autorizando a don Jorge Puig Paláu para construir un muro de protección de un edificio, unas casetas y un varadero en la playa de Castell (Gerona), para usos particulares	7455
		Autorizando a don Manuel Rivera Pérez para ocupar una parcela en la playa de Guardamar del Segura (Alicante), con destino a la construcción de un chalet para vivienda y baños	7456
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 20 de septiembre de 1946 por el que se concede la Medalla del Mérito Penitenciario de plata, pensionada, a los funcionarios del Cuerpo de Prisiones don Manuel Díaz Duque y don José Castro Muntañola.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de diez y siete de julio de mil novecientos cuarenta y seis, y en atención a los méritos relevantes y extraordinarios contraídos en actos de servicio, acreditados en el oportuno expediente seguido al efecto, por el Inspector Central de la Dirección General de Prisiones don Manuel Díaz Duque, Jefe de Administración, y por el Jefe de Servicios de la Prisión Central de Alcalá de Henares, con la categoría administrativa de Jefe de Negociado, don José Castro Muntañola, a propuesta del Ministro de Justicia y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Vengo en concederles la Medalla del Mérito Penitenciario de plata, pensionada, de la Clase y con la asignación vitalicia que corresponda a la respectiva categoría de los indicados funcionarios, conforme a lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 20 de septiembre de 1946 por el que se fija el límite de la circulación fiduciaria.

El factor estacional, tan influyente en nuestra economía, unido ahora, afortunadamente, a la realidad de una buena cosecha, así como la persistencia de otras circunstancias de inevitable repercusión en la política económica, hacen prever la necesidad de una mayor provisión de medios de pago. Y para satisfacer, en relación con la circulación fiduciaria, tales exigencias, habida cuenta de lo dispuesto en el Decreto de tres de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Hacienda,

DISPONGO:

Artículo único.—En relación con lo dispuesto en el Decreto de tres de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, se fija en veintitrés mil millones de pesetas el límite que mientras no se disponga otra cosa, podrá alcanzar el importe de los billetes puestos en circulación por el Banco de España, incluidos los de valor inferior a veinticinco pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 16 de septiembre de 1946 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don. Antonio Pereira Sousa da Cámara.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Antonio Pereira Sousa da Cámara.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.
JOSE IBANEZ MARTIN

DECRETO de 16 de septiembre de 1946 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Arnald Steiger.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Arnald Steiger,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.
JOSE IBANEZ MARTIN

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 27 de septiembre de 1946 por el que se considera ampliado el de 30 de noviembre de 1945 con la inclusión en él de las obras de canales y acequias del Salado, a cargo de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Por Decreto de treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco fué declarada de interés nacional y de urgencia la construcción de diversas obras de conducción y distribución de agua para riego dependientes de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y de los Servicios Hidráulicos del Sur de España y del Guadiana y Cijara.

Las obras de canales y acequias del Salado (Sevilla) ofrecen características análogas a las declaradas de interés nacional y de urgencia por la citada disposición; por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—El artículo primero del Decreto de treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, sobre de-

claración de interés nacional y de urgencia de diversas obras dependientes de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, se considerará ampliado con la inclusión en él de las obras de canales y acequias del Salado, a cargo de la expresada Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JOSE MARIA F.-LADREDA Y M.-VALDES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 20 de septiembre de 1946 por la que se concede al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo de la extinguida Sección Colonial, don Francisco de Ridder y Pujol, la excedencia voluntaria en su cargo.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Francisco de Ridder y Pujol, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo, de la extinguida Sección Colonial del antiguo Ministerio de Estado, y de conformidad con lo propuesto por V. I. y con lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien concederle la excedencia voluntaria, por un período mayor de un año y menor de diez, y a partir del día 29 de mayo último.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de septiembre de 1946.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 21 de septiembre de 1946 por la que se designa a doña Ana María Cerdeño Sevillano Maestra de la Escuela de Niñas de Sidi-Ifni.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General para la resolución del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de mayo próximo pasado para la provisión de la plaza de Maestra de la Escuela de Niñas de Sidi-Ifni (Territorio de Ifni),

Esta Presidencia del Gobierno, por acuerdo de fecha de hoy, ha tenido a bien designar a doña Ana María Cerdeño Sevillano para el desempeño de la referida vacante.

Lo comunico a V. I. a los efectos que correspondan.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de septiembre de 1946.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 21 de septiembre de 1946 por la que se designa a don Manuel Díaz Nández Taquimecanógrafo del Gobierno de Africa Occidental Española.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Comisión designada para juzgar los ejercicios del concurso-examen (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de mayo próximo pasado para la provisión de la vacante de Taquimecanógrafo del Gobierno de Africa Occidental Española (Territorios de Ifni-Sahara) y la conformidad de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno, por acuerdo de fecha de hoy, ha tenido a bien designar a don Manuel Díaz Nández para el desempeño de dicha plaza.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de septiembre de 1946.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 23 de septiembre de 1946 por la que se dispone la corrida de escalas en el Cuerpo Técnico-Administrativo de la extinguida Sección Colonial del antiguo Ministerio de Estado.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Cuerpo Técnico-Administrativo de la extinguida Sección Colonial del antiguo Ministerio de Estado una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase por pase a la situación de excedente voluntario de don Francisco de Ridder y Pujol, y otra de Jefe de Administración civil de segunda clase por defunción de don Guillermo González Montaner.

Vistos los Reales Decretos de 23 de septiembre de 1918 y 20 de enero de 1926, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que se verifique la regla-

mentaria corrida de Escalas por rigurosa antigüedad y, en su consecuencia, nombrar para los cargos que se expresan a los funcionarios siguientes:

Don Luis González Martínez, Jefe de Negociado de tercera clase, con 7.200 pesetas de sueldo, con antigüedad para todos los efectos del 30 de mayo último, día siguiente al del pase a la situación de excedente de don Francisco de Ridder y Pujol, y

Don Francisco Acacio Francés y García, Jefe de Administración civil de segunda clase, con 13.200 pesetas de sueldo.

Don Carlos Llord y O'Lawlor, Jefe de Administración civil de tercera clase, con 12.000 pesetas de sueldo.

Don Luis Jiménez de la Puente, Jefe de Negociado de primera clase, con 9.600 pesetas de sueldo.

Don Manuel Cintrón y Padiá, Jefe de Negociado de segunda clase, con 8.400 pesetas de sueldo, y

Doña Teodora María García Herraiz de Amilivia, Jefe de Negociado de tercera clase, con 7.200 pesetas de sueldo; todos éstos con antigüedad, para todos los efectos del 13 del actual, día siguiente al del fallecimiento de don Guillermo González Montaner.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de septiembre de 1946.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 23 de septiembre de 1946 por la que se designa a don Angel Salve Rivera Maestro de la Escuela de Sidi-Ifni.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de esa Dirección General para la resolución del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de mayo próximo pasado para provisión de la vacante de Maestro de la Escuela de Sidi-Ifni (Territorio de soberanía de Ifni),

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con dicha propuesta, por acuerdo de fecha de hoy, ha tenido a bien designar para el desempeño de la citada vacante a don Angel Salve Rivera, por el turno de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de septiembre de 1946.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.
Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 24 de septiembre de 1946 por la que se designa a don Antonio de Porras Zavala Maestro de la Escuela de Villa Cisneros (Colonia de Río de Oro).

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de esa Dirección General para la resolución del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de mayo próximo pasado para la provisión de la vacante de Maestro de la Escuela de Villa Cisneros (Colonia de Río de Oro),

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con dicha propuesta, por acuerdo de fecha de hoy, ha tenido a bien designar para el desempeño de la citada vacante a don Antonio de Porras Zavala, por el turno de Oficiales ex combatientes.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de septiembre de 1946.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.
Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 28 de septiembre de 1946 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Portero de los Ministerios civiles don Francisco Bedoya González.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio anterior,

Esta Presidencia ha tenido a bien conceder la vuelta al servicio activo al Portero de los Ministerios civiles, en situación de excedencia voluntaria, don Francisco Bedoya González, con destino al Ministerio de Educación Nacional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de septiembre de 1946.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.
Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

ORDEN de 28 de septiembre de 1946 por la que se jubila a don Dionisio Burgos Agüero, Estadístico Técnico de segunda, Jefe de Administración de segunda clase.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de

octubre de 1926 y 1.º de la Ley de 24 de junio de 1941,

Esta Presidencia ha tenido a bien acordar la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda, del Estadístico Técnico de segunda, Jefe de Administración civil de segunda clase, don Dionisio Burgos Agüero, quien deberá cesar en el servicio activo el día 3 de octubre del corriente año, en que cumple la edad reglamentaria de setenta años.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de septiembre de 1946.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de Estadística

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 12 de septiembre de 1946 por la que se jubila, por edad, a don Nicolás Giménez Cierva, Oficial primero de Sala de la Audiencia Provincial de Badajoz.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926 y en el primero de la Ley de 24 de junio de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber anual que por clasificación le corresponda, a don Nicolás Giménez Cierva, Oficial primero de Sala de la Audiencia Provincial de Badajoz, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de septiembre de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 25 de septiembre de 1946 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Eduardo Pancorbo Yáñez, Secretario del Juzgado de Cuenca.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Eduardo Pancorbo Yáñez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuenca, y de conformidad con lo que preceptúa el artículo 33 del Real Decreto de 1 de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda declararle en situación de excedencia voluntaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de septiembre de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Antonio Aranguren Riesgo, Juez de Primera Instancia e Instrucción electo de Mieres.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes y accediendo a lo solicitado por don Antonio Aranguren Riesgo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, electo, de Mieres,

Este Ministerio ha tenido a bien declararle en situación de excedencia voluntaria por plazo no menor de un año.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de septiembre de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de septiembre de 1946 por la que se declara en situación de excedencia forzosa a don José María Serrano Bulnes, Abogado Fiscal de ascenso.

Ilmo. Sr.: Designado Magistrado del Trabajo en propiedad de la número 2 de las de Málaga, con fecha 20 mayo del corriente año, don José María Serrano Bulnes, Abogado Fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Teniente Fiscal en la Audiencia Provincial de Huelva,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.º de la Ley Orgánica de la Magistratura del Trabajo de 17 de octubre de 1940, ha tenido a bien declararle en situación de excedencia forzosa.

Madrid, 26 de septiembre de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 30 de septiembre de 1946 por la que se nombra el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios del concurso-oposición a plazas de Diplomados para la Inspección de los Tributos.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo previsto en la Orden ministerial de 5 de agosto último, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas de Diplomados para la Inspección de los Tributos,

Este Ministerio se ha servido disponer

que el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de dicho concurso-oposición se constituya en la forma siguiente:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Justo González Tarrío, Director general de Propiedades y Contribución Territorial Diplomado de Inspección.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Vicente Fuster Sirvent, Inspector de los Servicios de este Ministerio; Ilmo. Sr. D. Pablo López Martínez, Jefe superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Diplomado de Inspección; Ilmo. Sr. don Juan Manuel Mata Domínguez, Jefe superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Diplomado de Inspección, y don Enrique Moya-Angeler y Lago, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Diplomado de Inspección, que actuará como Secretario.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1946.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Coordinadora de los Servicios de Inspección.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 25 de septiembre de 1946 por la que se concede a los fabricantes de conservas que se citan autorización para importar, en régimen de admisión temporal, en las condiciones que se establecen, hojalata en blanco sin obrar, para la fabricación de envases con destino a la exportación de los productos de sus respectivas industrias.

Excmo. Sr.: Vistas las instancias dirigidas a este Ministerio por diferentes fabricantes de conservas, en las que solicitan autorización para importar, en régimen de admisión temporal, hojalata en blanco para su transformación en envases, destinados a la exportación de los productos de su industria, señalando las Aduanas por las que desean realizar las importaciones y las exportaciones, e indicando los locales donde se ha de verificar, en cada caso, la expresada transformación.

Vistos los informes que se han emitido, favorables a las referidas peticiones;

Resultando que con referencia a las mismas no se ha producido reclamación alguna dentro del plazo reglamentario;

Considerando que las mismas admisiones

temporales que se solicitan se basan en las de carácter tipo otorgadas por diferentes disposiciones en vigor;

Considerando que se ha dado exacto cumplimiento a cuanto prescribe la Ley 1930, y que, por tanto, es procedente el para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y que, por tanto, es procedente el acuerdo de este Departamento, según lo que determina el párrafo tercero del artículo sexto del Reglamento citado,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, ha resuelto disponer:

1.º Se autoriza la admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, para la fabricación de envases destinados a la exportación de conservas, a favor de los fabricantes que se mencionan a continuación y con las condiciones que se expresan:

Beneficiario: Don Manuel Lago Bastos.

Residencia: Cangas de Morrazo (Pontevedra).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Cangas de Morrazo (Pontevedra).

Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En las fábricas «La Artística» y «La Metalúrgica», sitas en Vigo.

Mercancía a exportar: Conservas de pescados.

Aduana importadora: Vigo.

Aduanas exportadoras: Vigo, Villagarcía y La Coruña.

Beneficiario: Don Ramón Carot Batlle

Residencia: Dos Hermanas (Sevilla).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Calle Velázquez, número 3, de Dos Hermanas (Sevilla)

Local donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En los talleres de don Jaime Thirión, calle Jabugo, número 2, de Sevilla.

Mercancía a exportar: Conservas vegetales y aceitunas.

Aduana importadora: Sevilla.

Aduanas exportadoras: Sevilla, Cádiz y Málaga.

Beneficiario: Don Santiago Salcedo Zatorre.

Residencia: San Adrián (Navarra).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Avenida del Puente, número 2, de San Adrián (Navarra).

Local donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En la propia fábrica del solicitante.

Mercancía a exportar: Conservas vegetales.

Aduana importadora: Bilbao.

Aduanas exportadoras: Bilbao, Pasaies, Barcelona, Irún, Canfranc, Valencia y Port-Bou.

Beneficiario: «Conservas Harriet, Sociedad Limitada».

Residencia: Alfaró (Logroño).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Calle Muro Alto, sin número, de Alfaró (Logroño).

Local donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En la propia fábrica de la entidad solicitante.

Mercancía a exportar: Conservas vegetales.

Aduana importadora: Bilbao.

Aduanas exportadoras: Bilbao, Santander, Irún y Port-Bou.

2.º En todas las concesiones que anteceden serán de aplicación las normas establecidas, con carácter general, para esta clase de autorizaciones, tal como se hicieron constar en los apartados tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y noveno de la Orden de este Ministerio de 11 de noviembre de 1944, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 21 del mismo mes y año, páginas 8796 y 8797.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1946.

SUANZES

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda e ilustrísimo señor Director general de Comercio y Política Arancelaria.

ORDEN de 27 de septiembre de 1946 por la que se concede el reintegro al Auxiliar de segunda clase don Paulino Medina Zornoza y el ingreso como Auxiliar de tercera clase al aspirante doña Adela Labaig Moya-Angeler.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la escala Auxiliar del Cuerpo de Administración civil de este Ministerio una plaza de Auxiliar de segunda clase, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, y otra de Auxiliar de tercera clase, con el haber anual de 4.000 pesetas, con motivo de las excedencias concedidas por Ordenes de 5 y 19 del corriente mes a doña Isabel López Barrientos y doña María Jesús Delgado Pola, que las desempeñaban, procede cubrir las expresadas vacantes, concediendo el reintegro en la primera de ellas, por tenerlo así solicitado, al Auxiliar, en situación de excedencia, don Paulino Medina Zornoza; y en la segunda, el ingreso como Auxiliar del aspirante que en la actualidad ocupa el primer lugar en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO co-

respondiente al día 7 de septiembre de 1942;

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que se conceda el reingreso en el servicio activo, por tenerlo así solicitado, al Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Administración civil don Paulino Medina Zornoza, que se encontraba por Orden de este Ministerio de 5 de noviembre de 1942 en la situación de excedencia prevista en las Ordenes de 29 de noviembre de 1941 y 4 de noviembre de 1942, debiendo acreditársele el sueldo anual de 5.000 pesetas desde la fecha en que, una vez acreditado con la oportuna certificación el cese en su actual empleo como Auxiliar del Ministerio de Agricultura, tome posesión de su cargo en la Delegación de Industria de Albacete, donde se le destina a prestar servicio.

2.º Que se nombre Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración civil, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, a doña Adela Labaig Moya-Angeler, que en la actualidad ocupa el número uno en la relación de aspirantes publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 7 de septiembre de 1942, cuyo sueldo comenzará a percibir desde la fecha en que tome posesión de su cargo en la Delegación de Industria de Palencia, donde queda destinada, previéndose que si dicha toma de posesión no tuviera lugar dentro del plazo reglamentario o de las prórrogas que, en su caso, le fueren concedidas, se entenderá que renuncia su destino, con pérdida de todos los derechos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1946.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Departamento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 27 de septiembre de 1946 por la que se concede licencia para asuntos propios al Portero tercero del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles don Alberto Nieto Santos.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Portero tercero del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles don Alberto Nieto Santos, con destino en la Jefatura Agronómica de Burgos, en súplica de que se le conceda licencia para

asuntos propios por un plazo de dos meses.

Este Ministerio ha resuelto conceder al referido Portero, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, licencia sin sueldo, sin que su duración pueda exceder de tres meses, sin prórroga alguna.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1946.—
P. D., Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 10 de septiembre de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria a la funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos doña Carmen Goday y Pérez-Dávila.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Carmen Goday y Pérez-Dávila, funcionaria de la segunda categoría del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, con el sueldo anual de 7.200 pesetas y destino en el Archivo de la Delegación de Hacienda de La Coruña, en solicitud de que se le conceda la excedencia de su cargo.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha acordado conceder a la referida doña Carmen Goday y Pérez-Dávila la excedencia voluntaria de su cargo por un tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1946.

IBÁÑEZ MARTÍN.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 17 de septiembre de 1946 por la que se resuelve el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 25 de marzo último entre Diputaciones Provinciales, para la concesión, en libros y revistas, de cuatro dotaciones de 100.000 pesetas cada una para la creación de Organizaciones Bibliotecarias.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jurado calificador del concurso anunciado por Orden de 5 de marzo último entre Diputaciones Provinciales, para la concesión, por la Junta de Intercambio y Adquisición de Libros y Revistas para Bibliotecas Públicas, de cuatro dotaciones de 100.000 pesetas cada una, en libros y revistas, para la creación de Organizaciones Bibliotecarias provinciales;

Resultando que entre las nueve Diputaciones que han presentado proyectos, las de Santander, Guadalajara, Huelva y Burgos las considera el Jurado calificador con más mérito para obtener las citadas dotaciones por adaptarse a las condiciones del concurso, así como por especificar concretamente las aportaciones económicas, y por la previa aceptación de aquéllas de las directrices de la política bibliotecaria de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 9 de septiembre de 1946 por la que se dispone que doña Rosa Rodríguez Troncoso, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archivistas, Bibliotecarios y Arqueólogos, pase con carácter interino, a prestar sus servicios en los Archivos Regional y de la Delegación de Hacienda de Valencia.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que doña Rosa Rodríguez Troncoso, Jefe de los Archivos Histórico

y de la Delegación de Hacienda de Huesca, pase, con carácter interino, a prestar sus servicios en el Archivo Regional y en el de la Delegación de Hacienda de Valencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1946.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

mento y la subordinación a sus normas e inspección;

Resultando que por ajustarse también a las condiciones del concurso la Diputación de Avilá y tener instaladas en la provincia siete Bibliotecas Municipales, considera y propone el Jurado que le sea otorgada una dotación de 50.000 pesetas en libros y revistas, a fin de instalar, en el presente año, las de Arévalo y Piedrahíta y el Centro Coordinador provincial;

Considerando que además de las cuatro dotaciones de 100.000 pesetas que otorga la Junta de Intercambio, está en condiciones para conceder también la de 50.000 pesetas a la Diputación de Avila;

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta formulada por el Jurado calificador y disponer que por la Junta de Intercambio y Adquisición de Libros y Revistas se concedan, en libros y revistas, para los fines expresados, las siguientes dotaciones:

A la Diputación de Santander 100.000 pesetas.

A la Diputación de Guadalajara pesetas 100.000.

A la Diputación de Huelva 100.000 pesetas.

A la Diputación de Burgos 100.000 pesetas.

A la Diputación de Avila 50.000 pesetas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 17 de septiembre de 1946 por la que se concede el derecho al percibo del sexto quinquenio a doña Eduvigis Payá Gómez, Profesora especial de las Escuelas de adultas de Valencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña Eduvigis Payá Gómez, Profesora especial de Corte y Confección de las Escuelas de adultas de Valencia, en solicitud de que se le reconozca el derecho al percibo del sexto quinquenio de 500 pesetas por contar con más de treinta años de servicios en propiedad; y

Teniendo en cuenta que por la hoja de méritos y servicios que se acompaña, se justifica debidamente que la interesada cumplió en 27 de marzo último los treinta años de servicios en propiedad; que por Orden ministerial fecha 19 de agosto de 1919 fué reconocido a este Profesorado el derecho a los ascensos de 500 pesetas por quinquenios, y el favorable informe emitido por la Delegación Admi-

nistrativa de Enseñanza Primaria de Valencia,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por la expresada Profesora especial, concediéndola el sexto ascenso de quinientas pesetas por el sexto quinquenio sobre el sueldo y quinquenios que actualmente disfruta, con la antigüedad y efectos económicos del día 27 de marzo último, y que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto cuarto y subconcepto segundo del presupuesto vigente de este Departamento, procediendo el que por la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria se diligencie en la forma reglamentaria el título administrativo de la interesada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 20 de septiembre de 1946 por la que se adjudica a los Maestros y Maestras Nacionales de Enseñanza Primaria las vacantes de sueldos ocurridas durante los meses de julio y agosto del año en curso.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en los artículos 75, 100 y 149 del vigente Estatuto del Magisterio, aprobado por Real Decreto de 18 de mayo de 1923, y de acuerdo con la propuesta de la Comisión Ejecutiva del Escalafón del Magisterio Nacional Primario,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la Orden ministerial de 22 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29), correspondiente a las vacantes de sueldo ocurridas en el Magisterio Nacional Primario.

2.º Que se considere ascendido al sueldo de 7.200 pesetas, con efectos de 9 de junio último, don Saturnino Balmomero Oriol, núm. 20.292, Maestro reingresado, Madrid, y en vacante producida por separación de don Pedro Alonso Fernández, núm. 11.999, Oviedo.

3.º Que asciendan en corrida de escalas, en vacantes de sueldos ocurridas durante los meses de julio y agosto del año en curso, los siguientes Maestros y Maestras que figuran en el primer escalafón de 1933 con los números que se expresan:

1-7-1946.—Vacante del señor Esteban Sánchez, núm. 604; asciende a 13.200 pesetas don Enrique Casasas Canto, nú-

méro 1.441, Barcelona. Resultas: a 12.000 pesetas, don Angel Villanueva Martínez, núm. 1.940, León; a 9.600 pesetas, don Hermógenes Palacio Príncipe, número 2.484, rehabilitado, Guipúzcoa.

Vacante del señor Moreno Aucas, número 15.360, asciende a 7.200 pesetas don Pedro Artazcoz Azpiroz, reingresado, Madrid, a quien se le adjudicará el lugar escalafonal que pueda corresponderle teniendo en cuenta que perdió el número 10.512, por haber disfrutado excedencia ilimitada.

Vacante del señor Cocina, número 19.673; asciende a 7.200 pesetas don Antonio Ortín Rubio, número 20.310, Barcelona.

Vacante del señor Alvarez Martínez, número 1.944, Granada; a 9.600 pesetas don Jesús Galdón Fuster, núm. 20.311, Valencia.

3-7-1946.—Vacante del señor Tarrat Mayola, núm. 10.544; asciende a 8.400 pesetas don Lucio Rodríguez Infante, número 9.797, reingresado, Barcelona.

Vacante del señor Jiménez Tapial, número 17.291, asciende a 7.200 pesetas don Gregorio Sanz del Olmo, número 20.313, Soria.

4-7-1946.—Vacante del señor Rodríguez Gutiérrez, número 1.687, asciende a 12.000 pesetas don Apolonio José Martín García, número 1.940 bis, al servicio del Protectorado. Resultas: a 9.600 pesetas don Conceso del Maso de los Ríos, número 5.469, Santander; a 8.400 pesetas don José Morillas Garrido, número 7.017, rehabilitado, Badajoz.

Vacante del señor Jiménez Martínez, número 16.023; asciende a 7.200 pesetas don Julián León Benavente, núm. 20.317, Córdoba.

5-7-1946.—Vacante del señor Roselló, número 1.071; asciende a 13.200 pesetas don Faustino José Martínez España, número 1.018, rehabilitado, Madrid.

Vacante del señor Gómez San Martín, número 1.408; asciende a 12.000 pesetas don Francisco Gallego Hidalgo, número 1.942, Málaga. Resultas: a 9.600 pesetas don Simón Santos Escobar, número 5.474, Palencia; a 8.400 pesetas don Julián Martínez Sáez, número 11.232, Vizcaya; a 7.200 pesetas don Severino Sabugo Alvarez, núm. 20.318, León.

6-7-1946.—Vacante del señor Raña Couselo, número 19.174; asciende a pesetas 7.200 don Andrés Hernández Latorre, núm. 18.853, rehabilitado, Oviedo.

9-7-1946.—Vacante del señor Cea Godoy, número 2.329; asciende a 9.600 pesetas don Jesús Peláez Suárez, número 2.719, rehabilitado, Oviedo.

Vacante del señor Salinas, número 10.357; asciende a 8.400 pesetas don

Ricardo Villar Chicote, número 9.649, rehabilitado, Santander.

Vacante del señor Domínguez Enríquez, número 14.730; asciende a 7.200 pesetas don Luis Orto Ferré, número 20.320, Barcelona.

11-7-1946.—Vacante del señor Cid Fernández, número 951; asciende a 13.200 pesetas don Francisco Martínez Morales, número 1.243, Valencia. Resultas: a 12.000 pesetas don Ramón Mendoza López, número 1.943, Jaén; a 9.600 pesetas don Restituto Almansa Alvarez, número 5.476, Oviedo; a 8.400 pesetas don Gabino Vázquez y Vázquez, núm. 11.233, Segovia; a 7.200 pesetas don Enrique Martín Parrón, número 20.322, Burgos.

Vacante del señor Martínez Blanco, número 20.288; asciende a 7.200 pesetas don Eliseo Morales Vidal, número 20.323, Valencia.

13-7-1946.—Vacante del señor Segura Lloréns, número 65; asciende a 14.400 pesetas don Antonio Valero García, número 624, Guadalajara. Resultas: a pesetas 13.200 don Angel Navarro Causapé, número 1.244, Zaragoza; a 12.000 pesetas don Guillermo Burgos Canals, número 1.944, Granada; a 9.600 pesetas don Pablino Pinilla Yubero, número 5.479, Valencia; a 8.400 pesetas don Calixto García Mateos, número 11.234, Badajoz; a 7.200 pesetas don José Martínez Ortega, número 20.324, Jaén.

Vacante del señor Díaz de Robles, número 21.918; asciende a 7.200 pesetas don Antonio Solá Camardiel, número 20.327, Navarra.

14-7-1946.—Vacante del señor Alvarez Rico, número 2.782; asciende a 9.600 pesetas don Narciso Sancho y Sancho, número 5.051, rehabilitado, Avila.

16-7-1946.—Vacante del señor García Martínez, número 19.654; asciende a pesetas 7.200 don Manuel Bernabé Flores, número 18.246, reingresado, Madrid.

17-7-1946.—Vacante del señor Calañas Caballero, número 11.108; asciende a 8.400 pesetas don Antonio Gutiérrez Serrra, número 8.926, reingresado, Huelva.

18-7-1946.—Vacante del señor Jimeno Martínez, número 76; asciende a 14.400 pesetas don José López y López, número 625, Madrid. Resultas: a 13.200 pesetas don Clarence Maceda López, número 1.248, Madrid; a 12.000 pesetas don José Bonel Calvente, núm. 1.945, Granada; a 9.600 pesetas don Pascual Generoso Salamero Heredia, número 5.481, Valencia; a 8.400 pesetas don José Estrada España, número 11.235, Valencia; a 7.200 pesetas don José Núñez Domínguez, número 20.328, Orense.

21-7-1946.—Vacante del señor González Flores, número 18.639; asciende a 7.200 pesetas don Manuel Molina Ben-

tez, número 20.329. Al servicio del Protectorado.

22-7-1946.—Vacante del señor Paredillas Puga, número 13.456; asciende a 7.200 pesetas don José Abizanda Puértolas, número 20.330, Huesca.

25-7-1946.—Vacante del señor Velasco Córdoba, número 150; asciende a 14.400 pesetas don Regino Saldaña Arconada, número 663, Madrid. Resultas: a 13.200 pesetas don Francisco Catena García, número 1.249, Málaga; a 12.000 pesetas don Juan de Dios Negrillo Vilches, número 1.947, Málaga; a 9.600 pesetas don Agustín Benito Guernes, número 5.483, Guipúzcoa; a 8.400 pesetas don Jerónimo Rodríguez Lorenzo, núm. 9.814, rehabilitado, Avila.

27-7-1946.—Vacante del señor Cavero Peña, número 2.325; asciende a 9.600 pesetas don Gonzalo Vázquez Guerrero, número 5.484, Málaga. Resultas: a 8.400 pesetas don Luis Sánchez Vidal, número 11.236, Málaga; a 7.200 pesetas don Mateo Ramírez Rodríguez, núm. 20.331, Oviedo.

29-7-1946.—Vacante del señor Santos del Castillo, número 7.929; asciende a 8.400 pesetas don Antonio Arias Saavedra, número 6.888, rehabilitado, Jaén.

30-7-1946.—Vacante del señor Durán Gordillo, número 1.143; asciende a pesetas 13.200 don Pedro Orós Serrano, número 1.251, Zaragoza. Resultas: a 12.000 pesetas don Jesús Jiménez Bavo, número 1.948, Jaén; a 9.600 pesetas don Serapio García Fernández, núm. 5.485, León; a 8.400 pesetas don José Fernández Giles, número 11.237, Almería; a 7.200 pesetas don Alejandro López Ramos, número 20.332, León.

31-7-1946.—Vacante del señor Mateo Vera, número 379; asciende a 14.400 pesetas don Enrique Ugedo Berges, número 674, Madrid. Resultas: a 13.200 pesetas don Francisco Sánchez Claro, número 1.253, Madrid; a 12.000 pesetas don Manuel Contreras Morales, número 1.949, Barcelona; a 9.600 pesetas don Eusebio Roca Lis, número 5.486, Valencia; a 8.400 pesetas don Daniel Carretero González, número 11.239, Almería; a 7.200 pesetas don Octavio Redondo Sánchez, número 20.335, Cáceres.

1-8-1946.—Vacante del señor López Sánchez, número 3.451; asciende a 9.600 don Juan Lanzarote Pernán, número 5.487, Zaragoza. Resultas: a pesetas 8.400 don Isaac Casado Pérez, número 11.240, Palencia; a 7.200 pesetas don Eloy Pérez Grande, número 20.338, Salamanca.

Vacante del señor Frisón, núm. 13.838; asciende a 7.200 pesetas don Francisco de P. Massanás Avellana, núm. 20.339, Gerona.

Vacante del señor Rodríguez Galván, número 13.879; asciende a 7.200 pesetas don Julio R. de Madrid y Plaza, número 20.340, Ciudad Real.

2-8-1946.—Vacante del señor Mora Capilla, número 3.373; asciende a 9.600 pesetas don Manuel Vega Garrote, número 5.489, Zamora. Resultas: a 8.400 pesetas don Camilo Lorenzo Amador, número 11.241, Cáceres; a 7.200 pesetas don Enrique Riera Batllé, número 20.341, Gerona.

3-8-1946.—Vacante del señor Lario Fenor, número 6.217; asciende a 8.400 pesetas don José María Echevarría Isasi Isasmendi, número 11.242, Valencia. Resulta: a 7.200 pesetas don Leopoldo Martínez López, número 20.342, Albacete.

Vacante del señor Calzada Riesco, número 9.900; asciende a 8.400 pesetas don Francisco Jara Martín, núm. 11.243, Baleares. Resulta: a 7.200 pesetas don Luis Colom Rullán, número 20.343, Barcelona.

7-8-1946.—Vacante del señor Pérez de Celosia, número 16.145; asciende a pesetas 7.200 don Julián Deobesso Serranos, número 20.345, Avila.

10-8-1946.—Vacante del señor Ramírez Aguas, número 3.455; asciende a 9.600 pesetas don Antonio Silvera Fajardo, número 5.491, Las Palmas. Resultas: a 8.400 pesetas don Angel González Sandoval, número 11.244, Jaén; a 7.200 pesetas don Jerónimo Casas García, número 20.347, Palencia.

11-8-1946.—Vacante del señor Aubert Gallí, número 2.666; asciende a 9.600 pesetas don José M. Guijarro Barriga, número 5.492, Guadalajara. Resultas: a 8.400 pesetas don Pedro Domínguez González, número 11.245, Salamanca; a 7.200 pesetas don Valeriano de Acha Ruiz, número 20.348, Navarra.

Vacante del señor Mosquera Brea, número 19.159; asciende a 7.200 pesetas don Manuel Parada Taboada, número 20.349, La Coruña.

15-8-1946.—Vacante del señor Benito Morata, número 901; asciende a 13.200 pesetas don Constantino Ibáñez Rojo, número 1.254, Vizcaya. Resultas: a pesetas 12.000 don Juan Teófilo Catalán, número 1.954, Oviedo; a 9.600 pesetas don Julián Redondo Pérez, núm. 5.493, Madrid; a 8.400 pesetas don Emilio Ulecia Somalo, número 11.247, Logroño; a 7.200 pesetas don Benito Santos Salvador Bahamonde, número 12.613, rehabilitado, Lugo.

Vacante del señor Avila Gómez, número 12.444; asciende a 7.200 pesetas don Francisco González del Pozo, número 18.099, rehabilitado, Segovia.

20-8-1946.—Vacante del señor Caraba-

Ro Manfredi, número 370; asciende a 14.400 pesetas don Juan José Mir Vallés, número 691, Murcia. Resultas: a 13.200 pesetas don Fortunato D. Pérez de Albéniz, número 1.255, Logroño; a 12.000 pesetas don José Gallego Martínez, número 1.955, Pontevedra; a 9.600 pesetas don Juan Vidal Ferrer, número 5.494, Girona; a 8.400 pesetas don Ildefonso Clavijo Garrido, número 11.249, Huelva; a 7.200 pesetas don Julio Fuentes y Sánchez Muñoz, número 20.351, Toledo.

Vacante del señor López y López, número 15.958; asciende a 7.200 pesetas don Jacinto Tost Panadés, núm. 20.352, Tarragona.

22-8-1946.—Vacante del señor Rodríguez Conde, número 2.041; asciende a 9.600 pesetas don Isidoro Goicuría González, número 5.495, Málaga. Resultas: a 8.400 pesetas don José Roca García, número 11.251, Tarragona; a 7.200 pesetas don Alfredo Ullamosí Calonge, número 20.355, Murcia.

Vacante del señor Costa, núm. 4.761; asciende a 9.600 pesetas don Antonio Delgado García, número 5.496, Málaga. Resultas: a 8.400 pesetas don Lorenzo Sanromán Sotillo, número 11.253, Albacete; a 7.200 pesetas don Luis Estrada Herrero, número 20.358, León.

24-8-1946.—Vacante del señor Delgado Gutiérrez, número 3.753; asciende a pesetas 9.600 don Manuel González Pérez, número 5.497, Almería. Resultas: a pesetas 8.400 don Agustín Llopis Peñdró, número 11.254, Valencia; a 7.200 pesetas don Manuel Cubedo García, número 20.359, Castellón.

28-8-1946.—Vacante del señor Pelegrín, número 1.722; asciende a 12.000 pesetas don Pedro Fernández Rodríguez, número 1.956, Oviedo. Resultas: a 9.600 pesetas don Rodrigo Bautista Garrote, número 5.500, Sevilla; a 8.400 pesetas don Manuel García Paz, número 11.255, Orense; a 7.200 pesetas don Fidel Saiz González, número 20.360, Cuenca.

29-8-1946.—Vacante del señor Arbol Alvarez, número 12.231; asciende a pesetas 7.200 don José Carrasco Artero, número 20.362, Murcia.

MAESTRAS

1-7-1946.—Vacante de la señora Sanchó Mendieta, número 2.072; asciende a 9.600 pesetas doña María Rosario García Prol, número 4.823, Madrid. Resultas: a 8.400 pesetas doña Rosario Cerezo Abad, número 9.596 bis, Valladolid; a 7.200 pesetas doña María del Pilar Ruiz Rodríguez, número 16.837, reingresada, Cádiz.

Vacante de la señora Alvarez Díaz Sampil, número 12.659; asciende a 7.200

pesetas doña Enriqueta Ferré Bové, número 10.207, rehabilitada, Lérida.

2-7-1946.—Vacante de la señora Berra Oriá, número 17.147; asciende a pesetas 7.200 doña Dolores Arroyo Barcina, número 13.331, rehabilitada, Jaén.

6-7-1946.—Vacante de la señora Terrón Rodríguez, número 1.054; asciende a 13.200 pesetas doña Trinidad Camino Monedero, número 1.179, Logroño. Resultas: a 12.000 pesetas doña Mercedes Moreno Aguilar, número 1.773, Tarragona; a 9.600 pesetas doña Trinidad Pastor Vázquez, número 4.824, Toledo; a 8.400 pesetas doña Josefa Eusira Lorenzeno, número 5.997, Pontevedra; a pesetas 7.200 doña María Concepción Carrillo Planillo, número 17.411, Santander.

Vacante de la señora Rodríguez Exojo, número 3.689; asciende a 9.600 pesetas doña Felisa Camacho Pagés, núm. 4.825, Badajoz. Resultas: a 8.400 pesetas doña Urbana Ruiz Muñoz, núm. 6.778, Burgos, acogida a los beneficios de la Orden ministerial de 2-2-1946.

8-7-1946.—Vacante de la señora Torres Vallés, número 7.401; asciende a 8.400 pesetas doña Celestina Gutiérrez Fernández, número 9.598, Pontevedra. Resultas: a 7.200 pesetas doña América Gracia San Fiel, número 17.412, Santa Cruz de Tenerife.

10-7-1946.—Vacante de la señora Revilla Castán, número 2.153; asciende a 9.600 pesetas doña María Cerrato Rodríguez, número 4.827, Badajoz. Resultas: a 8.400 pesetas doña María Remedios Martínez Vicente, número 9.599, Murcia; a 7.200 pesetas doña María de los Angeles Torres Sanz, número 17.413, Cuenca.

Vacante de la señora Fernández Magaz, número 4.357; asciende a 9.600 pesetas doña Julia García Sanz, número 4.828, Vizcaya. Resultas: a 8.400 pesetas doña Pilar Badía Iborri, número 9.601, Navarra; a 7.200 pesetas doña Irene García Saboini, número 17.415, Jaén.

Vacante de la señora Jorge Téllez de Meneses, número 6.447 bis; asciende a 8.400 pesetas doña Antonia Adán Remón, número 9.602, Valencia. Resultas: a 7.200 pesetas doña Matilde González García, número 17.417, Oviedo.

11-7-1946.—Vacante de la señora García y Ortiz de Zárate, número 14.515; asciende a 7.200 pesetas doña Etelvina García Gutiérrez, número 17.418, León.

14-7-1946.—Vacante de la señora Sopena Borrell, número 13.852; asciende a 7.200 pesetas doña María Carmen Casas San Cristóbal, número 17.419, Valladolid.

16-7-1946.—Vacante de la señora Alon-

so Calera, número 962; asciende a pesetas 13.200 doña María Purificación Melendo Cruz, número 1.180, Córdoba. Resultas: a 12.000 pesetas doña Joaquina Montalvo Sanz, número 1.774, Vizcaya; a 9.600 pesetas doña Manuela Gámez Fernández, número 4.829, Cádiz; a 8.400 pesetas doña Josefa Mera-yo Alvarez, número 9.603, León; a 7.200 pesetas doña Amparo Portas Loureiro, número 13.411, reingresada, Pontevedra.

17-7-1946.—Vacante de la señora Ruillán Solivellas, número 1.593; asciende a 12.000 pesetas doña Felipa María Paz Larsaqué Arbiol, número 1.775, Soria. Resultas: a 9.600 pesetas doña Adela Mendo Crespo, número 4.830, Sevilla; a 8.400 pesetas doña Dolores García Vicente, número 9.604, Valencia; a 7.200 pesetas doña Angeles Méndez Cacho, número 17.420, Salamanca.

19-7-1946.—Vacante de la señora Domínguez Margarit, número 14.406; asciende a 7.200 pesetas doña Mariana Lloret Lloret, número 11.676, reingresada, Alicante.

21-7-1946.—Vacante de la señora Franch Mata, número 17.338; asciende a 7.200 pesetas doña Guillerma Ballesteros Blázquez, número 17.421, Valladolid.

23-7-1946.—Vacante de la señora Fernández Rodríguez, número 12.354; asciende a 7.200 pesetas doña María Teresa Accame de Campos, núm. 17.422, Cádiz.

27-7-1946.—Vacante de la señora Cid Montes, número 2.733; asciende a 9.600 pesetas doña Eulalia García Velázquez, número 4.831, Salamanca. Resultas: a 8.400 pesetas doña Marina Montúa Fortuny, número 9.605, Barcelona; a 7.200 pesetas doña Milagros Junquera Pazos, número 17.424, Pontevedra.

28-7-1946.—Vacante de la señora Antón Ramírez, número 1.176; asciende a 13.200 pesetas doña Ana Concepción Claver Pascual, número 1.184, Zaragoza. Resultas: a 12.000 pesetas doña Francisca Muela Sierra, número 1.776, Zaragoza; a 9.600 pesetas doña Rita Riveiro Pérez, número 4.832, La Coruña; a 8.400 pesetas doña Cesárea Iri-goyen Ollacarisqueta, número 9.606, Madrid; a 7.200 pesetas doña Dolores Carrillo Soieto, número 17.429, Badajoz.

Vacante de la señora Romo del Pino, número 2.856; asciende a 9.600 pesetas doña Aurora Rodríguez Mora, número 4.833, Madrid. Resultas: a 8.400 pesetas doña Isabel Echauri Mendiá, número 9.607, Navarra; a 7.200 pesetas doña Emerenciana Asensio Muñoz, número 17.430, Teruel.

29-7-1946.—Vacante de la señora Bas

Pastor, número 4.354; asciende a 9.600 pesetas doña Isabel Morales Marfil, número 4.834, Cádiz. Resultas: a 8.400 pesetas doña Constanza Gómez Pinilla, número 9.608, Soria; a 7.200 pesetas doña Concepción Fernández García, número 17.431, Málaga.

30-7-1946.—Vacante de la señora Vicente Presencio, número 13.697, asciende a 7.200 pesetas doña Dolores Casanovas Cid, número 17.432, Orense.

31-7-1946.—Vacante de la señora Miñano Fito, número 9.390; asciende a 8.400 pesetas doña Magdalena Garán Aunós, número 9.609, Barcelona. Resulta: a 7.200 pesetas doña Clotilde Feijoo Rodríguez, número 17.433, La Coruña.

1-8-1946.—Vacante de la señora Palacio Juste, número 14.079; asciende a 7.200 pesetas doña Juana López García, número 17.434, Málaga.

12-8-1946.—Vacante de la señora Viámonte Murillo, número 1.678; asciende a 12.000 pesetas doña Concepción Cortáde Romeo, número 1.777, Zaragoza. Resultas: a 9.600 pesetas doña Felicitas, González Arenas, número 4.835, Granada; a 8.400 pesetas doña María Josefa Sánchez Díaz, número 9.610, Lugo; a 7.200 pesetas doña María Honora Huerta Fernández, número 17.435, Ovied.

14-8-1946.—Vacante de la señora Fernández Rodríguez, número 4.194; asciende a 9.600 pesetas doña Rosario Justo Luengo, número 4.836, Badajoz. Resultas: a 8.400 pesetas doña María Esclavitud Mariño Alguacid, número 9.611, La Coruña; a 7.200 pesetas doña Felisa Marín Gil, número 17.436, Logroño.

15-8-1946.—Vacante de la señora Tilve Robles, número 319; asciende a pesetas 14.400 doña Celia del Río Novo, número 368, Madrid. Resultas: a 13.200 pesetas doña Casimira Usón Ferrer, número 1.185, Madrid; a 12.000 pesetas doña Gudelia Mur Escartí, núm. 1.779, Zaragoza; a 9.600 pesetas doña Elvira García Prados, número 4.837, Granada; a 8.400 pesetas doña María de la Cruz López Mena, núm. 9.612, Ciudad Real; a 7.200 pesetas doña Alicia Simón Moralejo, número 17.437, Salamanca.

Vacante de la señora San Segundo Díez, número 1.166; asciende a 13.200 pesetas doña María del Pilar Zamora García, número 1.187, Burgos. Resultas: a 12.000 pesetas doña María del Amparo Vinegrá Martínez, núm. 1.780, Madrid; a 9.600 pesetas doña María Dolores Calvo García, número 4.838, Toledo; a 8.400 pesetas doña María Margales Subirats, número 9.613, Tarragona; a 7.200 pesetas doña Elvira García Gómez, número 17.438, Zamora.

Vacante de la señora Buján Fernández, número 13.573; asciende a 7.200

pesetas doña Emiliana González Alonso, número 17.439, Cuenca.

16-8-1946.—Vacante de la señora Iglesias Serrano, número 71; asciende a 14.400 pesetas doña Maximina Alonso Fernández, número 369, Oviedo. Resultas: a 13.200 pesetas doña Josefa Fatás Montes, número 1.192, Valencia; a pesetas 12.000 doña Consuelo Bruna Mirco, número 1.782, Madrid; a 9.600 pesetas doña María Tauler Pons, número 4.839, Baleares; a 8.400 pesetas doña Concepción Sarasola Gorricho, número 9.614, Navarra; a 7.200 pesetas doña Asunción Paracuellos Navarro, número 17.440, Teruel.

19-8-1946.—Vacante de la señora García Neira, número 1.117; asciende a 13.200 pesetas doña Rosa Sánchez García, número 1.193, Granada. Resultas: a 12.000 pesetas doña Gregoria Sánchez Callaba, número 1.783, Murcia; a 9.600 pesetas doña Isidora María del C. Marín Blas, número 4.840, Cáceres; a pesetas 8.400 doña Casilda Rodríguez Pascual, número 9.615, Valladolid; a 7.200 pesetas doña Ludivina Vallejo Gómez, número 17.441, Alava.

Vacante de la señora Carreras Mazo, número 11.131; asciende a 7.200 pesetas doña María del C. Rivas Poch, número 17.442, Barcelona.

22-8-1946.—Vacante de la señora León Esteve, número 4.195; asciende a 9.600 pesetas doña Mercedes Benito Esteban, número 4.842, Salamanca. Resultas: a 8.400 pesetas doña Teresa M. Rodríguez Rodríguez, número 9.616, Cuenca; a 7.200 pesetas doña Francisca Lasalla de Haro, número 17.443, Almería.

23-8-1946.—Vacante de la señora Aparicio Blanco, número 2.584; asciende a 9.600 pesetas doña María Teresa Bonilla González, número 4.844, Córdoba. Resultas: a 8.400 pesetas doña Amalia Campos Canoura, número 9.617 bis, Cádiz; a 7.200 pesetas doña Elvira Omeñaca Beamonte, número 17.445, Soria.

24-8-1946.—Vacante de la señora Simón Equisuain, número 1.526; asciende a 12.000 pesetas doña Elvira Teresa Lozano Moreno, número 1.784, Valencia. Resultas: a 9.600 pesetas doña María Sacramento García-Bayón Campomanes, número 4.845, Madrid; a 8.400 pesetas doña Tránsito Bejarano López, número 9.618, Córdoba; a 7.200 pesetas doña María Figuera Aymerich, núm. 17.446, Soria.

28-8-1946.—Vacante de la señora Badiola Barrená, número 2.441; asciende a 9.600 pesetas doña Catalina Jiménez Sánchez, número 4.846, Avila. Resultas: a 8.400 pesetas doña María Pueyo Ferrer, número 9.619, Zaragoza; a 7.200 pesetas doña Tomasa Medrano Herretero, número 17.447, Burgos.

31-8-1946.—Vacante de la señora Ruiz Ruiz, número 1.480; asciende a 12.000 pesetas doña Francisca Vilaseca Campobri, número 1.785, Barcelona. Resultas: a 9.600 pesetas doña Ramona Ana Ruiz González, número 4.847, Avila; a 8.400 pesetas doña Dolores Gómez Varela, número 9.620, Orense; a 7.200 pesetas doña María Guadalupe Janet Cornet, número 17.447 bis, Barcelona.

Vacante de la señora Guillén Guillamón, número 15.050; asciende a 7.200 pesetas doña María Venera Castilla Pastor, número 17.448, Pontevedra.

4.º Se concede un plazo de ocho días, a partir de la fecha de publicación de esta Orden, para que por las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria se hagan las observaciones oportunas basadas en fundamentos legales si a ello hubiere lugar.

Teniendo en cuenta los numerosos errores de fecha de nacimiento que aparecen en los folletos del Escalafón vigente, cerrado en 31 de diciembre de 1933, nuevamente se solicita de las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria cuiden de remitir, unidas al parte mensual de bajas y con un mes de antelación, las relaciones de Maestros y Maestras de su provincia que cumplan la edad reglamentaria para su jubilación forzosa, servicio que será remitido determinando con claridad «Dirección General de Enseñanza Primaria - Sección 24 Escalafones del Magisterio», enviando parte negativo en su caso.

Para el mejor cumplimiento del servicio, los Delegados Administrativos de Enseñanza Primaria remitirán en un solo parte de alteraciones todas las ocurridas, tanto bajas como altas, del día primero al último de cada mes, y estas últimas deberán reflejar los reingresos y rehabilitaciones y serán acompañadas de la copia de la Orden de excedencia, en su caso, y hoja de servicios certificada, sin enmiendas ni raspaduras, determinando en la certificación, de forma clara y concreta, los servicios que se acreditan.

5.º Las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria extenderán los Maestros y Maestras ascendidos a quienes se refiere la presente Orden, con nuevos títulos administrativos de los los efectos económicos y administrativos que se determinan para cada caso.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de septiembre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.—Sres. Delegados Administrativos de Enseñanza Primaria.—Sr. Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

ORDEN de 21 de septiembre de 1946, por la que se clasifica como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación instituida en el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid por suscripción nacional, que se llamará «Premio Maura», en recuerdo del insigne patriota, eminente juriconsulto, y declarándose nula la hecha en 16 de abril de 1937; reconociendo el patronazgo a favor de dicha Corporación, representada por su Junta de Gobierno, a la que se exige de la rendición de cuentas y presupuestos anuales; mandando convertir en una lámina de la Deuda el capital de la Obra, separando antes la cantidad necesaria para otorgar el premio; librándola del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas y comunicando los traslados de ley.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que el Ilmo. Sr. Decano del Colegio de Abogados de esta capital, en nombre y representación del mismo, eleva instancia a este Ministerio, en la que manifiesta: que a raíz del fallecimiento del insigne patriota don Antonio Maura, se inició por dicho ilustre Colegio una suscripción nacional, que recaudó la suma de 131.277,50 pesetas; que deseando invertir esta cantidad en una obra que constituyera constante homenaje a la memoria de tan eminente juriconsulto, acordó en sesión general, celebrada el 29 de diciembre de 1930, crear una Fundación de carácter perpetuo, bajo la denominación de «Premio Maura», de la que sería patrón la Junta de la Corporación, destinándose la renta que produjera el capital fundacional, a premiar en metálico el mejor trabajo que se presentase bienalmente sobre el tema «Estudio crítico de la jurisprudencia sobre instituciones del Código Civil»; que en la expresada sesión se acordó, asimismo, solicitar del Ministerio que se clasificase como benéfico-docente de carácter particular esta Obra pía de cultura, con relevación de rendir cuentas al Protectorado; que la casi constante anomalía por que atravesó España durante los años siguientes al mencionado, determinó que se fuese memorando la solicitud de la clasificación mencionada; que en el año 1937 la Comisión ejecutiva del llamado Frente popular del Colegio de Abogados, solicitó del Ministerio que la Fundación «Premio Maura» fuese clasificada como de beneficencia particular docente; que a la repetida Comisión, incautadora del Colegio, no le guiaba, al formular esta solicitud, ningún propósito cultural, sino, sencillamente, disponer de los intereses del capital acumulados en la cuenta corriente del Banco de España, y justamente este ex-

polio (uno más de los sufridos por el Colegio durante la dominación roja) ha sido el causante de que hasta ahora no se haya podido instar la clasificación, toda vez que se carecía de reserva de dinero para convocar el mencionado premio;

Resultando que termina el peticionario haciendo presente que ha llegado, a juicio de la Junta de Gobierno, el momento de constituir definitivamente la Fundación, por lo que se dirige al Protectorado con la súplica de que se sirva clasificar la Fundación como de beneficencia particular privada, bajo el patronato de la Junta directiva del ilustre Colegio de Abogados de Madrid, con exención de presentar presupuestos y rendir cuentas anuales al Protectorado;

Resultando que por el excelentísimo señor don Tomás Gistán Mazzantini, Secretario del Colegio, se remitieron con posterioridad varias certificaciones, referente una de ellas a las bases aprobadas para la concesión del premio, entre las que se consigna que el concurso se anunciará bienalmente bajo el tema antes manifestado; que el premio será de siete mil pesetas, en efectivo metálico, y que su otorgamiento correrá a cargo de un Jurado constituido por el señor Decano y seis Vocales, dos de ellos de los de la Junta, y los otros cuatro designados por ésta de entre los demás colegiales, procurándose que sean de los significados por su competencia en Derecho Civil; y que caso de declararse desierto el concurso, el importe del premio se destine a aumentar el capital de la Fundación y, consiguientemente, la cuantía de los premios futuros;

Resultando que en otra de las certificaciones dichas se hace constar que el capital que en 8 de mayo último poseía la Fundación se hallaba constituido: por un depósito en el Banco de España de ocho títulos de la Deuda perpetua exterior, al 4 por 100, importantes 144.000 pesetas nominales; por un saldo en la cuenta corriente del referido Banco, a nombre de la Fundación, de 5.869,30 pesetas, y por los intereses del capital que aun no ha abonado dicho Establecimiento de crédito, ascendentes a 43.200;

Resultando que se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el correspondiente edicto de concesión de audiencia pública a los interesados en los beneficios de la Fundación; y que transcurrió el plazo concedido sin que se produjera reclamación alguna;

Resultando que sometido el expediente a informe de la Junta provincial de Beneficencia, al evacuarlo expuso que por Orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, de 16 de abril de 1937, ya se había clasificado como bené-

fico-docente privada esta Fundación; pero que por haber emanado el acuerdo de Autoridad ilegítima, había quedado nula; y que al informar de nuevo lo hacía en sentido favorable a la petición que se formulaba, pero agregando que el Patronato tendrá la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Considerando que el excelentísimo señor Decano tiene personalidad bastante para promover este expediente, de conformidad con lo que determina el número dos del artículo cuarenta de la Instrucción de 24 de julio de 1913, fundamental en la materia;

Considerando que la Institución de referencia constituye un conjunto de bienes destinados al incremento de la cultura pública, mediante la creación de premios; y que el patronazgo y la administración de la misma han sido reglamentados por el fundador y confiados al tantas veces repetido ilustre Colegio de Abogados, por lo que no hay duda de que reúne los requisitos exigidos para ser estimada de beneficencia particular docente, según el artículo segundo del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912;

Considerando que aunque esta Fundación fué clasificada con tal carácter por Orden del Ministerio (a la sazón denominado de Instrucción Pública y Bellas Artes), fecha 16 de abril de 1937, tal clasificación es nula, a tenor de lo que dispuso el Gobierno Nacional en su Decreto de primero de noviembre de 1936, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de dicho mes, que declaró sin ningún valor ni efecto legal todas las disposiciones dictadas con posterioridad al 18 de julio de dicho año;

Considerando, por tanto, que hay que clasificarla de nuevo;

Considerando que esta Obra pía de cultura puede llenar su objeto sin necesidad de ser socorrida con fondos del Estado, la Provincia o el Municipio, ni tener que acudir a repartos o arbitrios forzados, características que exige para tales clasificaciones el artículo 44 de la Instrucción citada;

Considerando que este Ministerio es el único competente para declararlo así, según lo prevenido en el Real Decreto de 29 de junio de 1911, dictado a propuesta de la Presidencia del Consejo de Ministros y resolutorio de un conflicto jurisdiccional entre los Departamentos de la Gobernación y de Instrucción Pública y Bellas Artes, hoy de Educación Nacional;

Considerando que con la concesión de audiencia pública y el informe de la Junta provincial de Beneficencia se han cumplido los trámites que, como indie-

pensables, señala el artículo 43 de la repetida Instrucción;

Considerando que esta Obra pía de cultura debe confiarse a la Ilustre Corporación que la ha instituido;

Considerando que el Patronato no tiene la obligación de rendir cuentas ni de someter presupuestos anuales, como propone la Junta provincial de Beneficencia en su dictamen, toda vez que al relevar los fundadores a aquél de dicha doble obligación, según ocurre en este caso, no tendrá el deber de hacerlo periódicamente, pero sí el de justificar el levantamiento de las cargas fundacionales a tenor de sus Estatutos, y conforme a los presupuestos de la misma, siempre que sea requerido para ello por el Gobierno o cualquier otra autoridad competente, en observancia del artículo tercero de las tantas veces citada Instrucción general de 24 de julio de 1913;

Considerando que el caudal debe convertirse en una inscripción intransferible de la Deuda perpetua interior, al 4 por 100, expedida a nombre de la propia Institución, en cumplimiento del párrafo segundo del artículo once del Real Decreto tantas veces citado de 27 de septiembre de 1912; debiendo quedar depositada la lámina en el Banco de España (por mandarlo así el artículo tercero del también Real Decreto de 25 de octubre de 1908), con una copia literal que se expida para el mismo Patronato;

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones, y de acuerdo con el informe emitido por la Asesoría Jurídica del mismo, ha resuelto:

1.º Clasificar como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación instituida en el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, por suscripción nacional, y que habrá de denominarse «Premio Maur», declarándose nula y sin valor alguno la clasificación hecha en 16 de abril de 1937, a que antes se ha hecho referencia.

2.º Reconocer como patrona de la misma a dicha Corporación, representada por su Junta de Gobierno, la que quedará exenta de la doble obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas anualmente al Protectorado, teniendo tan sólo la de justificar el levantamiento de cargas, cuando la requiera para ello la autoridad competente.

3.º Que con intervención de la Junta provincial de Beneficencia, proceda el Patronato a convertir en un lámina intransferible de la Deuda perpetua interior, al 4 por 100, expedida a nombre de la persona jurídica fundacional, el capital que actualmente posee, separando del mismo la cantidad que estime necesaria para el otorgamiento del premio, y que-

dando depositada la lámina que se expida en el mencionado Establecimiento de Crédito, y

4.º Que de la presente resolución se comuniquen cuantos traslados perceptúa el artículo 45 de la Instrucción del Ramo, a más de publicarla en los periódicos oficiales y de participarse al Ilmo. Sr. Director general de lo Contencioso del Estado, a los efectos de la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas, según los artículos 264 y siguientes del Decreto de 29 de marzo de 1941, por el que se aprobaron los textos refundidos de la ley, el reglamento y las tarifas de los impuestos de derechos reales y sobre transmisión de bienes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 21 de septiembre de 1946 por la que se concede el reintegro en el Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos a don Enrique Perpiñá Rodríguez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que don Enrique Perpiñá Rodríguez, funcionario de la segunda categoría del Escalafón del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, en situación de excedente, presentó en este Ministerio con fecha 31 de enero del corriente año, en solicitud de reintegro al servicio activo del citado Cuerpo;

Resultando que don Enrique Perpiñá Rodríguez fué movilizado como Oficial de Complemento en el año 1936;

Resultando que por continuar el señor Perpiñá en el Ejército se le declaró excedente por Orden ministerial de 3 de febrero de 1941;

Resultando que desde la fecha en que el señor Perpiñá dejó de prestar sus servicios en el Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, el sueldo de 3.000 pesetas anuales, correspondiente a la segunda categoría a la que pertenece, ha pasado a ser de 7.200, por distintas reformas habidas en el expresado Cuerpo;

Resultando que por Orden ministerial de 10 de los corrientes se ha producido una vacante en la tercera categoría por pase a la segunda de la señora Gómez de las Heras, que disfrutaba provisionalmente el sueldo de 6.000 pesetas por no existir vacante en la categoría de 7.200 a la que pertenece;

Considerando que la vacante ocurrida es la primera que se produce desde la fe-

cha en que el señor Perpiñá solicitó el reintegro;

Este Ministerio ha acordado conceder a don Enrique Perpiñá Rodríguez el reintegro en el Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos en la tercera categoría y sueldo anual de 6.000 pesetas hasta que haya vacante en la segunda, y disponer que, con carácter provisional, pase a prestar sus servicios en la Biblioteca de la Universidad Central.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 21 de septiembre de 1946 por la que se reconoce el derecho al percibo del cuarto quinquenio a doña Agripina Barreiro Pan, Profesora especial de las Escuelas de adultas de Santiago de Compostela (La Coruña).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña Agripina Barreiro Pan, Profesora especial de Corte y Confección de las Escuelas de adultas de Santiago de Compostela (La Coruña), en solicitud de que se le reconozca el derecho al percibo del cuarto quinquenio de quinientas pesetas por contar con más de veinte años de servicios en propiedad; y

Teniendo en cuenta que por la hoja de méritos y servicios que se acompaña se justifica debidamente que la interesada cumplió en 23 de abril último los veinte años de servicios en propiedad; que por Orden ministerial fecha 19 de agosto de 1919 fué reconocido a este Profesorado el derecho a los ascensos de quinientas pesetas por quinquenios, y el favorable informe emitido por la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de La Coruña,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por la expresada Profesora especial, concediéndola el cuarto ascenso de quinientas pesetas por el cuarto quinquenio sobre el sueldo y quinquenios que actualmente disfruta, con la antigüedad y efectos económicos del día 23 de abril último, y que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo grupo quinto, concepto cuarto y subconcepto segundo del presupuesto vigente de este Departamento, procediendo el que por la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria se diligencie el título administrativo de la interesada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de septiembre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 21 de septiembre de 1946 por la que se reconoce el derecho al percibo del sexto quinquenio a doña Cecilia Pascual Sarrate, Profesora especial de las Escuelas de adultas de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña Cecilia Pascual Sarrate, Profesora especial de Corte y Confección de las Escuelas de adultas de Zaragoza, en solicitud de que se le reconozca el derecho al percibo del sexto quinquenio de quinientas pesetas por contar con más de treinta años de servicios en propiedad; y

Teniendo en cuenta que por la hoja de méritos y servicios que se acompaña se justifica debidamente que la interesada cumplió en 15 de marzo último los treinta años de servicios en propiedad; que por Orden ministerial fecha 19 de agosto de 1919 fué reconocido a este Profesorado el derecho a los ascensos de quinientas pesetas por quinquenios, y el favorable informe emitido por la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por la expresada Profesora especial, concediéndola el sexto ascenso de quinientas pesetas por el sexto quinquenio sobre el sueldo y quinquenios que actualmente disfruta, con la antigüedad y efectos económicos del día 15 de marzo último, y que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto cuarto y subconcepto segundo del presupuesto vigente de este Departamento, procediendo el que por la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria se diligencie en la forma reglamentaria el título administrativo de la interesada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de septiembre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 21 de septiembre de 1946 por la que se reconoce el derecho al percibo del sexto quinquenio a doña Albina Lanuza Aznárez, Profesora especial de la Escuela de adultas de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña Albina Lanuza Aznárez, Profesora especial de Corte y Confección de adultas de Zaragoza, en solicitud de que se le reconozca el derecho al percibo del sexto quinquenio de quinientas pesetas por contar con más de treinta años de servicios en propiedad; y

Teniendo en cuenta que por la hoja de méritos y servicios que se acompaña se justifica debidamente que la interesada cumplió en 21 de marzo último los treinta años de servicios en propiedad; que por Orden ministerial fecha 19 de agosto de 1919 fué reconocido a este Profesorado el derecho a los ascensos de quinientas pesetas por quinquenios, y el favorable informe emitido por la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por la expresada Profesora especial, concediéndola el sexto ascenso de quinientas pesetas por el sexto quinquenio sobre el sueldo y quinquenios que actualmente disfruta, con la antigüedad y efectos económicos del día 21 de marzo último, y que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto cuarto y subconcepto segundo del Presupuesto vigente de este Departamento, procediendo el que por la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria se diligencie en la forma reglamentaria el título administrativo de la interesada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de septiembre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 21 de septiembre de 1946 por la que se reconoce el derecho al percibo del quinto quinquenio a doña Emilia Moro Lozano, Profesora especial de las Escuelas del Hogar y Profesional de la Mujer.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña Emilia Moro Lozano, Profesora especial de Labores de las Escuelas del Hogar y Profesional de la Mujer, en solicitud de que se le reconozca el derecho al percibo del quinto ascenso de quinientas pesetas por el quinto quinquenio por contar con más

de veinticinco años de servicios en propiedad; y

Teniendo en cuenta que por la hoja de méritos y servicios que, debidamente certificada, se acompaña al expediente resulta que la interesada tomó posesión de su actual cargo con fecha 21 de enero de 1921; que por la fecha de 24 de marzo de 1928 fué reconocido a este Profesorado el derecho de ascensos por quinquenios, y el favorable informe emitido por la Dirección del Centro,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por la expresada Profesora especial doña Emilia Mozo Lozano, reconociéndose el derecho al quinto ascenso de quinientas pesetas por el quinto quinquenio sobre el sueldo y quinquenios que actualmente disfruta, con la antigüedad y efectos económicos del día 21 de enero último, y que percibirá con cargo al crédito figurado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto noveno del presupuesto vigente de este Departamento, procediendo el que por la Dirección de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer se diligencie en la forma reglamentaria el título administrativo de la interesada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de septiembre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 21 de septiembre de 1946 por la que se concede el derecho al percibo del quinto quinquenio a doña Ana González García, Profesora especial de Corte y Confección de las Escuelas de adultas de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña Ana González García, Profesora especial de Corte y Confección de las Escuelas de adultas de Valladolid, en solicitud de que se le reconozca el derecho al percibo del quinto quinquenio de quinientas pesetas por contar con más de veinticinco años de servicios en propiedad; y

Teniendo en cuenta que por la hoja de méritos y servicios que se acompaña se justifica debidamente que la interesada cumplió en 7 de mayo último los veinticinco años de servicios en propiedad; que por Orden ministerial de 19 de agosto de 1919 fué reconocido a este Profesorado el derecho a los ascensos de quinientas pesetas por quinquenios, y el favorable informe emitido por la

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Valladolid;

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por la expresada Profesora especial, concediéndola el quinto ascenso de quinientas pesetas por el quinto quinquenio sobre el sueldo y quinquenios que actualmente disfruta, con la antigüedad y efectos económicos del día 7 de mayo último, y que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto cuarto y subconcepto segundo del presupuesto vigente de este Departamento, procediendo el que por la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria se diligencie el título administrativo de la interesada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 21 de septiembre de 1946 por la que se reconoce el derecho al percibo del sexto quinquenio a doña Benita Torrego Pedrazuela, Profesora especial de las Escuelas de adultas de esta capital.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña Benita Torrego Pedrazuela, Profesora especial de Corte y Confección de las Escuelas de adultas de esta capital, en solicitud de que se le reconozca el derecho al percibo del sexto quinquenio de 500 pesetas por contar con más de treinta años de servicios en propiedad; y

Teniendo en cuenta que por la hoja de méritos y servicios que se acompaña se justifica debidamente que la interesada cumplió en 17 de marzo último los treinta años de servicios en propiedad; que por Orden ministerial fecha 19 de agosto de 1919 fué reconocido a este Profesorado el derecho a los ascensos de quinientas pesetas por quinquenios, y el favorable informe emitido por la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de esta capital,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por la expresada Profesora especial, concediéndola el sexto ascenso de quinientas pesetas por el sexto quinquenio sobre el sueldo y quinquenios que actualmente disfruta y que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto cuarto y subconcepto segundo del Presupuesto vigente de este Departamento,

procediendo el que por la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria se diligencie en la forma reglamentaria el título administrativo de la interesada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 21 de septiembre de 1946 por la que se concede el derecho al percibo del quinto quinquenio a doña Candelaria Sedeño Alonso, Profesora especial de las Escuelas de adultas de esta capital.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña Candelaria Sedeño Alonso, Profesora especial de Corte y Confección de las Escuelas de adultas de esta capital, en solicitud de que se le reconozca el derecho al percibo del quinto quinquenio de 500 pesetas por contar con más de veinticinco años de servicios en propiedad; y

Teniendo en cuenta que por la hoja de méritos y servicios que se acompaña se justifica debidamente que la interesada cumplió en 2 de mayo último los veinticinco años de servicios en propiedad; que por Orden ministerial fecha 19 de agosto de 1919 fué reconocido a esta Profesora el derecho a los ascensos de 500 pesetas por quinquenios, y el favorable informe emitido por la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de esta capital,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por la expresada Profesora especial, concediéndola el quinto ascenso de quinientas pesetas por el quinto quinquenio sobre el sueldo y quinquenios que actualmente disfruta, con la antigüedad y efectos económicos del día 2 de mayo último, y que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto cuarto y subconcepto segundo del presupuesto vigente de este Departamento, procediendo el que por la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria se diligencie en la forma reglamentaria el título administrativo de la interesada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 21 de septiembre de 1946 por la que se reconoce el derecho al percibo del sexto quinquenio a doña Virtudes Maza Rivadeneyra, Profesora especial de las Escuelas de adultas de Granada.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña Virtudes Maza Rivadeneyra, Profesora especial de Corte y Confección de las Escuelas de adultas de Granada, en solicitud de que se le reconozca el derecho al percibo del sexto quinquenio de quinientas pesetas por contar con más de treinta años de servicios en propiedad; y

Teniendo en cuenta que por la hoja de méritos y servicios que se acompaña se justifica debidamente que la interesada cumplió en 15 de marzo último los treinta años de servicios en propiedad; que por Orden ministerial fecha 19 de agosto de 1919 fué reconocido a este Profesorado el derecho a los ascensos de 500 pesetas por quinquenios, y el favorable informe emitido por la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Granada,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por la expresada Profesora especial, concediéndola el sexto ascenso de quinquenios sobre el sueldo y quinquenios que actualmente disfruta, con la antigüedad y efectos económicos del día 15 de marzo último, y que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto cuarto y subconcepto segundo del presupuesto vigente de este Departamento, procediendo el que por la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria se diligencie en la forma reglamentaria el título administrativo de la interesada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 21 de septiembre de 1946 por la que se reconoce el derecho al percibo del sexto quinquenio a doña Dolores Bergua Sauras, Profesora especial de las Escuelas de adultas de Valencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña Dolores Bergua Sauras, Profesora especial de Corte y Confección de las Escuelas de adultas de Valencia, en solicitud de que se le reconozca el derecho al percibo del sexto

quinquenio de quinientas pesetas por contar con más de treinta años de servicios en propiedad; y

Teniendo en cuenta que por la hoja de méritos y servicios que se acompaña se justifica debidamente que la interesada cumplió en 29 de marzo último los treinta años de servicios en propiedad; que por Orden ministerial fecha 19 de agosto de 1919 fué reconocido a este Profesorado el derecho a los ascensos de quinientas pesetas por quinquenios, y el favorable informe emitido por la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Valencia,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por la expresada Profesora especial, concediéndola el sexto ascenso de quinientas pesetas por el sexto quinquenio sobre el sueldo y quinquenios que actualmente disfruta, con la antigüedad y efectos económicos del día 29 de marzo último, y que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto cuarto y subconcepto segundo del presupuesto vigente de este Departamento, procediendo el que por la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria se diligencie en la forma reglamentaria el título administrativo de la interesada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 21 de septiembre de 1946 por la que se reconoce el derecho al percibo del sexto quinquenio a la Profesora especial de las Escuelas de adultas de Barcelona, doña María Gallego Magán.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña María Gallego Magán, Profesora especial de Corte y Confección de las Escuelas de adultas de Barcelona, en solicitud de que se le reconozca el derecho al percibo del sexto quinquenio de quinientas pesetas por contar con más de treinta años de servicios en propiedad; y

Teniendo en cuenta que por la hoja de méritos y servicios que se acompaña se justifica debidamente que la interesada cumplió en 21 de marzo último los treinta años de servicios en propiedad; que por Orden ministerial fecha 19 de agosto de 1919 fué reconocido a este Profesorado el derecho a los ascensos de quinientas pesetas por quinquenios, y el favorable informe emitido

por la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por la expresada Profesora especial de Corte y Confección, concediéndola el sexto ascenso de quinientas pesetas por el sexto quinquenio sobre el sueldo y quinquenios que actualmente disfruta, con la antigüedad y efectos económicos de fecha 21 de marzo último, y que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto cuarto y subconcepto segundo del presupuesto vigente de este Departamento, procediendo el que por la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria se diligencie en la forma reglamentaria el título administrativo de la interesada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 21 de septiembre de 1946 por la que se reconoce el derecho al percibo del sexto quinquenio a doña Soledad Romero González, Profesora especial de las Escuelas de adultas de esta capital.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña Soledad Romero González, Profesora especial de Corte y Confección de las Escuelas de adultas de esta capital, en solicitud de que se le reconozca el derecho al percibo del sexto quinquenio de 500 pesetas por contar con más de treinta años de servicios en propiedad; y

Teniendo en cuenta que por la hoja de méritos y servicios que se acompaña se justifica debidamente que la interesada cumplió en 21 de marzo último los treinta años de servicios en propiedad; que por Orden ministerial fecha 19 de agosto de 1919 fué reconocido a este Profesorado el derecho a los ascensos de 500 pesetas por quinquenios, y el favorable informe emitido por la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de esta capital,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por la expresada Profesora especial, concediéndola el sexto ascenso de 500 pesetas por el sexto quinquenio sobre el sueldo y quinquenios que actualmente disfruta, con la antigüedad y efectos económicos del día 21 de marzo último, y que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto cuarto y

subconcepto segundo del presupuesto vigente de este Departamento, procediendo el que por la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria se diligencie en la forma reglamentaria el título administrativo de la interesada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 21 de septiembre de 1946 por la que se concede el derecho al percibo del sexto quinquenio a doña Remedios Estévez Fernández, Profesora especial de las Escuelas de adultas de esta capital.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña Remedios Estévez Fernández, Profesora especial de Corte y Confección de las Escuelas de adultas de esta capital, en solicitud de que se le reconozca el derecho al percibo del sexto quinquenio de 500 pesetas por contar con más de treinta años de servicios en propiedad; y

Teniendo en cuenta que por la hoja de mérito y servicios que se acompaña se justifica debidamente que la interesada cumplió en 21 de marzo último los treinta años de servicios en propiedad; que por Orden ministerial fecha 19 de agosto de 1919 fué reconocido a este Profesorado el derecho a los ascensos de 500 pesetas por quinquenios, y el favorable informe emitido por la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de esta capital,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por la expresada Profesora especial, concediéndola el sexto ascenso de 500 pesetas por el sexto quinquenio, sobre el sueldo y quinquenios que actualmente disfruta, con la antigüedad y efectos económicos del día 21 de marzo último, y que percibirá con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 5.º, concepto 4.º y subconcepto 2.º del Presupuesto vigente de este Departamento, procediendo el que por la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria se diligencie en la forma reglamentaria el título administrativo de la interesada

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para proveer seis plazas de Oficiales primeros del Cuerpo Técnico de Correos en la Zona de Protectorado de España en Marruecos.

Hallándose vacantes seis plazas de Oficiales primeros del Cuerpo Técnico de Correos en la Zona de Protectorado de España en Marruecos, se sacan a concurso, por el presente anuncio, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Estas plazas están dotadas en el vigente Presupuesto del Majzén con el haber anual de 6.000 pesetas de sueldo y otras 6.000 pesetas de gratificación de residencia.

Segunda. Para poder tomar parte en este concurso es condición indispensable ser Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico de Correos de España, lo que deberán justificar los concursantes mediante el correspondiente documento que les acredite como funcionarios de la referida Escala Técnica.

Tercera. Las solicitudes deben dirigirse al Ilmo. Sr. Director General de Marruecos y Colonias (Presidencia del Gobierno), en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas del documento justificativo a que se refiere la base segunda y de los siguientes:

a) Hoja de servicios o copia autorizada de la misma o documento equivalente.

b) Certificado acreditativo de que el solicitante goza de la aptitud necesaria para el desempeño del cargo concursado.

c) Otros documentos que considere convenientes adjuntar en justificación de los méritos que alegue.

Cuarta. Se considerará como condición preferente el haber prestado los servicios de su clase con anterioridad en la Zona de Protectorado de España en Marruecos, a satisfacción de sus Jefes y poseer el idioma árabe, extremos que deberán también justificar.

Madrid, 21 de septiembre de 1946.—
El Director general, P. A., Antonio Ochoa.

Anunciando concurso para proveer una plaza de Ingeniero Jefe del Servicio de Montes, vacante en la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos.

Existiendo en la Zona de Protectorado de España en Marruecos una plaza vacante de Ingeniero Jefe del Servicio de Montes de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría, dotada en el vigente presu-

puesto del Majzén con el haber anual de doce mil pesetas de sueldo y otras doce mil pesetas de gratificación, más las indemnizaciones reglamentarias en el Protectorado, se saca a concurso con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Podrán tomar parte en este concurso quienes acrediten pertenecer al Cuerpo de Ingenieros de Montes y ostenten en el mismo, como mínimo, la categoría de Ingeniero segundo. Los Ingenieros de superior categoría que concurren tendrán en cuenta que la dotación presupuestaria no sufrirá alteración sea cual fuese la categoría del designado.

Segunda. Las solicitudes deberán presentarse en la Dirección General de Marruecos y Colonias (Presidencia del Gobierno), dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo acompañar los siguientes documentos:

a) Hoja de servicios en el Cuerpo de Ingenieros de Montes.

b) Certificado en el que, los que no se hallen en activo, acrediten que gozan de la aptitud física para el desempeño del cargo concursado.

c) Cuantos documentos consideren convenientes adjuntar en justificación de los méritos que aleguen.

Madrid, 25 de septiembre de 1946.—
El Director general, P. A., Antonio Ochoa.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de los Registros y del Notariado

Anunciando las Notarías vacantes que se citan.

Se hallan vacantes en el día de la fecha las siguientes Notarías que, de conformidad con lo que disponen los artículos 90 y 93 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, han de proveerse, dentro de cada uno de los cinco grupos que al efecto se establecen en el artículo 88 de dicho Reglamento, en los turnos que se expresan, fijados en dicho artículo para las vacantes, de cada uno de los citados grupos:

NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

Primer grupo.—Madrid

Ninguna.

Segundo grupo.—Barcelona

Ninguna.

Tercer grupo

NOTARIAS DE PRIMERA CLASE EXCEPTO MADRID Y BARCELONA

TURNO PRIMERO.—ANTIGÜEDAD EN LA CARRERA

1.—Granada (vacante por traslación de don Nicolás Prados Salmerón).—Distrito del mismo nombre — Colegio de Granada.

TURNO SEGUNDO.—ANTIGÜEDAD EN LA CLASE

2.—Murcia (vacante por traslación de don Pedro Bañón Pascual).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Albacete.

NOTARIAS DE SEGUNDA CLASE

Cuarto grupo

Ninguna.

NOTARIAS DE TERCERA CLASE

Quinto grupo

TURNO PRIMERO.—ANTIGÜEDAD EN LA CARRERA

3.—Santibáñez de Vidriales.—Distrito de Benavente.—Colegio de Valladolid.

4.—Vega de Espinareda.—Distrito de Villafranca del Bierzo.—Colegio de Valladolid.

5.—Sequeros.—Distrito de Sequeros.—Colegio de Valladolid.

6.—Cascaete.—Distrito de Tudela.—Colegio de Pamplona.

7.—Carcabuey.—Distrito de Priego.—Colegio de Sevilla.

8.—Zalamea de la Serena.—Distrito de Castuera.—Colegio de Cáceres.

TURNO SEGUNDO.—ANTIGÜEDAD EN LA CLASE

9.—Vezdemarbán.—Distrito de Toro.—Colegio de Valladolid.

10.—Amusco.—Distrito de Astudillo.—Colegio de Valladolid.

11.—Calella.—Distrito de Arenys de Mar.—Colegio de Barcelona.

12.—Arnedo.—Distrito de Arnedo.—Colegio de Burgos.

13.—Santany.—Distrito de Manacor.—Colegio de Baleares.

Los Notarios solicitarán en una sola instancia (o telegrama, tratándose de aquellos que desempeñen Notarías pertenecientes a los Colegios de Baleares y Las Palmas) las vacantes que pretendan, aunque correspondan a grupos distintos y a turnos diferentes; sujetándose en un todo, al hacerlo, a las reglas y requisitos establecidos en el artículo 94 del Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944; entendiéndose por fecha de ingreso en la carrera (a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo) no la del primer título que obtuvieron, sino la de la diligencia de posesión de la primera Notaría servida por los mismos.

NOTAS

PRIMERA.—Con posterioridad al día 16 de julio de 1946, fecha de la convocatoria para el concurso precedente, que se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 29 de los mismos mes y año, han correspondido o se han destinado al turno tercero o de oposición, establecido y regulado en el artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, las siguientes vacantes:

NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

Primero, segundo y tercer grupos

Ninguna.

NOTARIAS DE SEGUNDA CLASE

Cuarto grupo

Ninguna.

NOTARIAS DE TERCERA CLASE

Quinto grupo

Serán provistas, en su día, por oposición libre en los respectivos Colegios Notariales, de conformidad con lo que dispone el último párrafo del artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, las Notarías vacantes de *Torreçilla de Cameros, Santa María del Campo, Espluga de Francolí, Rianjo y Benasque*, desiertas en el concurso de provisión ordinaria anterior (expediente número 152), acordada por Ordenes ministeriales de 2 de los corrientes.

SEGUNDA.—Quedan amortizadas, por haber sido suprimidas en la nueva demarcación notarial, y de conformidad con los artículos 74 y 76 del Reglamento vigente, las Notarías de *Santander* (vacante por defunción de don Manuel Guijarro Merás), *Aracena* (ídem por traslación de don Fernando Hernández Agero), *Cuevas del Almanzora* (ídem íd. de don Pedro Pujales González) y *Morella* (ídem íd. de don Arcadio Gil Cortiella), todas de tercera, a excepción de *Santander*, que es de primera.

TERCERA.—Que al efecto de facilitar en su día la resolución del presente concurso de provisión de Notarías vacantes, sería de la mayor conveniencia y de gran utilidad que los solicitantes, enumeren en sus instancias las Notarías vacantes que pretendan, en columna vertical, esto es, de arriba a abajo de las mismas; consignando en guarismos claramente y precediendo al nombre de cada Notaría que soliciten el número de orden con que la prefieren; indicando, además, después del nombre de la Notaría, el número con que ésta figura en el preinserto anuncio, pudiendo con ello eludir el nombre del titular que ha ocasionado la vacante. Al propio tiempo deberán acompañar a cada instancia una copia simple de la misma, en la clase de papel común acostumbrada, cotejada debidamente con la original y extendida en idéntica forma.

Madrid, 24 de septiembre de 1946.—El Director general, Eduardo López Palop.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

(Dirección Técnica.—Oficina: Productos Animales)

Circular número 597 por la que se fijan las corrientes comerciales de ganado y de la pesca.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la Circular de esta Comisaría General número 594, de fecha 23 del corriente (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 269), a continuación se señalan las corrientes comerciales de ganado de abasto y de la pesca.

A.—Ganado

a) Relación de las capitales y localidades más importantes de provincias deficitarias que deben abastecerse de ganado en las correspondientes provincias suministradoras que a continuación se indican, durante el trimestre octubre-diciembre de 1946:

RECEPCION DEL GANADO		RECEPCION DEL GANADO	
Provincia	Localidades a abastecer	Provincia	Localidades a abastecer
Alicante	Alicante	Sevilla	zo del Escorial, Vallecás, Vicálvaro y Villaverde
Idem	Alcoy, Almoradi, Callosa de Segura, Crevillente, Denia, Elche, Elda, Monóvar, Novelda, Orihueña, Torrevejeja, Villajoyosa y Villena	Idem	Sevilla
Barcelona ..	Barcelona ..	Idem	Alcalá de Guadaíra, Arabal, Carmona, Cazalla de la Sierra, Constantina, Coria del Río, Dos Hermanas, Ecija, Estepa, Fuentes de Andalucía, Lebrija, Lora del Río, Marchena, Montellano, Morón de la Frontera, Osuna, Palacios - Villafraanca, Puebla de Cazalla, Utrera y Villanueva del Río y Minas ..
Idem	Badalona, Granollers, Hospital del Llobregat, Igualada, Manresa, Mataró, Sabadell, Sant Adrià de Besós, Santa Coloma de Gramanet, Tarrasa, Vich, Villafraanca del Panadés y Villanueva y Geltrú	Tarragona ..	Tarragona ..
Cádiz	Cádiz	Idem	Tortosa, Reus y Valls
Idem	Algeciras y San Fernando	Valencia ..	Valencia ..
Castellón ..	Castellón ..	Idem	Alcira, Algenesi, Burjasot, Cargante, Catarroja, Cullera, Gandía, Játiva, Liria, Olive, Onteniente, Requena, Sagunto, Sueca, Tabernes de Valldigna, Torrente y Utiel
Idem	Burriana, Vail de Uxó y Villarreal	Valladolid ..	Valladolid ..
Guipúzcoa ..	San Sebastián	Idem	Medina del Campo
Idem	Eibar, Irún, Pasajes, Rentería y Tolosa	Vizcaya	Bilbao
Madrid	Madrid	Idem	Baracaldo, Basauri, Bermeo, Erandio, Guecho, Portugalete y Sestao
Idem	Alcalá de Henares, Aranjuez, Carranillas, Carabanchel Bajo, Carabanchel Alto, Chamartín de la Rosa, Fuencarral, San Loren-	Zaragoza ..	Zaragoza ..
		Idem	Calatayud y Tarazona

Provincias suministradoras

RECEPCION DEL GANADO

Localidades a abastecer

Provincia

Provincias suministradoras

RECEPCION DEL GANADO

Localidades a abastecer

Provincia

Alicante, Orense, Lugo y Teruel.

Alicante, Pontevedra y Teruel. Barcelona, Burgos, Coruña, Lugo, Palencia y Soria.

Barcelona, Oviedo, Granada, Murcia y Almería.

Cádiz, León y Zamora. Cádiz, León y Zamora. Castellón, León y Teruel.

Castellón, León y Teruel. Guipúzcoa y Santander.

Guipúzcoa y Oviedo. Madrid, Cuenca, Orense, Pontevedra, Salamanca, Toledo y Zamora.

Tarragona ..

Idem

Valencia ..

Idem

Tarragona ..

Idem

Valladolid ..

Idem

Vizcaya

Idem

Zaragoza ..

Idem

Madrid, Burgos y Oviedo. Sevilla y Salamanca.

Sevilla y Zamora. Tarragona y Teruel. Tarragona y Teruel. Valencia, Teruel, Zamora y León.

Valencia y Soria. Valladolid y Zamora. Valladolid y Zamora. Vizcaya, Burgos y Oviedo.

Vizcaya y Santander. Zaragoza, Zamora y Teruel. Zaragoza y Soria.

b) Cuando en las poblaciones que figuran como receptoras en la relación anterior existan dificultades para la adquisición de reses en las provincias que tienen señaladas como suministradoras, y sus Ayuntamientos estimen que pueden comprar ganado en otras provincias productoras a las que no les corresponden el suministro indicado, aquéllos podrán dirigirse telegráficamente a esta Comisaría General solicitando la oportuna autorización para que puedan abastecerse en estas últimas, a efectos de la resolución que este Organismo considere procedente.

c) Las capitales de provincia y localidades que no figuran como receptoras en la indicada relación se abastecerán de las existencias de ganado de su propia provincia.

d) La adquisición de las reses para el abastecimiento de una localidad se efectuará libremente, es decir, mediante

el sistema de compra directa a los ganaderos que voluntariamente las quieran vender, sin más limitación que la de que las compras se efectúen precisamente en la o las provincias que le correspondan, según lo expuesto anteriormente.

e) El abastecimiento de ganado con destino a los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire se realizará mediante el sistema de cupos, siguiéndose a este respecto lo dispuesto en la Circular de esta Comisaría General número 574, de 4 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 159).

f) Del 1 al 5 de cada mes, los Ayuntamientos informarán a las Delegaciones de Abastecimientos de sus provincias respectivas sobre el número de reses sacrificadas en sus términos municipales durante el mes anterior, con expresión de las especies, kilos, canal y

provincias de origen del ganado. Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos, a la vista de los datos de referencias, enviarán a esta Comisaría General, en los días del 5 al 10 de cada mes, un resumen comprensivo del número de reses sacrificadas en la provincia durante el mes anterior, especificando los datos indicados.

Las Delegaciones de Abastecimientos de las provincias exportadoras remitirán asimismo a esta Comisaría General, antes del día 10 de cada mes, un estado comprensivo de las reses exportadas durante el mes anterior, con especificación de las especies, así como de las localidades y provincias de destino.

B.—Pesca

a) Relación de las provincias marítimas remitentes y sus correspondientes receptoras de pescado:

Provincias receptoras	PROVINCIAS MARITIMAS REMITENTES	Provincias receptoras	PROVINCIAS MARITIMAS REMITENTES
Ala a	San Sebastián, Bilbao, Gijón, Vigo.	Lugo	La Coruña y Vigo.
Albacete	Alicante, Cádiz, Castellón, Algeciras, Huelva, Almería y Málaga	Madrid	La Coruña, Vigo, Algeciras, Cádiz, Huelva, Gijón, Málaga, Bilbao, Castellón, Almería, Santander, Ferrol del Caudillo y Villagarcía.
Alicante	Alicante, Valencia y Huelva.	Málaga	Málaga y Algeciras.
Almería	Almería.	Murcia	Cartagena, Alicante y Almería.
Avila	La Coruña, Vigo y Gijón.	Navarra	San Sebastián, Vigo y Bilbao.
Badajoz	Huelva, Algeciras, Cádiz y Vigo.	Orense	Vigo, La Coruña y Villagarcía.
Baleares	Mallorca y Menorca	Oviedo	Gijón.
Barcelona...	Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, San Sebastián, La Coruña, Barcelona, Tarragona, Castellón, Vigo, Bilbao, Cádiz y Huelva.	Palencia ...	La Coruña, Gijón, Vigo y Santander.
Burgos	La Coruña, Vigo, Santander, Gijón, Bilbao y San Sebastián.	Palmas, Las	Las Palmas.
Cáceres	Vigo, Cádiz, La Coruña, Algeciras y Huelva.	Pontevedra..	Vigo y Villagarcía.
Cádiz	Cádiz, Algeciras y Huelva.	Salamanca..	La Coruña, Vigo y Gijón.
Castellón ...	Castellón, San Sebastián y Huelva.	Santander...	Santander.
Ciudad Real	Algeciras, Cádiz, Málaga, Huelva y Almería.	Segovia	La Coruña, Vigo y Gijón.
Córdoba	Algeciras, Málaga, Huelva y Cádiz.	Sevilla	Sevilla, Algeciras, Huelva, Málaga y Cádiz.
Coruña (La)	La Coruña, Vigo, Ferrol y Villagarcía.	Soria	La Coruña, Vigo, San Sebastián y Gijón.
Cuenca	Castellón, Cádiz, Algeciras y Alicante.	Tarragona..	Tarragona, San Sebastián, Castellón y Bilbao.
Gerona	Barcelona.	Tenerife	Santa Cruz de Tenerife.
Granada	Málaga y Almería.	(S. Cruz)	Castellón, Vigo, Cádiz y Alicante.
Guadalajara	Cádiz, Vigo y La Coruña.	Teruel	Algeciras, Cádiz, Huelva y Vigo.
Guipúzcoa...	San Sebastián y Bilbao.	Toledo	Valencia, San Sebastián, Huelva, Castellón, Alicante y Cádiz.
Huelva	Huelva, Algeciras y Cádiz.	Valencia ...	La Coruña, Vigo, Gijón y San Sebastián.
Huesca	San Sebastián, Vigo, Gijón y Bilbao.	Valladolid...	Bilbao, La Coruña, Vigo y Santander.
Jaén	Málaga, Algeciras, Huelva, Almería y Cádiz.	Vizcaya	Vigo y La Coruña.
León	La Coruña, Gijón y Vigo.	Zamora	San Sebastián, Vigo, Castellón, Cádiz, Bilbao, La Coruña, Gijón y Huelva.
Lérida	San Sebastián, Vigo, Castellón y Huelva.	Zaragoza ...	
Logroño ...	S. Sebastián, Bilbao, La Coruña, Vigo y Gijón.		

b) Con independencia de las corrientes comerciales anteriormente indicadas, los Comandantes militares de Marina facilitarán los cupos señalados o que se señalen con destino a los puestos reguladores establecidos por la Comisaría de Recursos de la Zona Norte (Palencia).

c) Los Ayuntamientos de una provincia se pondrán en contacto con los Comandantes militares de Marina, como Delegados de esta Comisaría General en la fase de recursos, de la o las provincias marítimas que como abastecedoras de pescado le sean señaladas por los Gobernadores civiles, como Delegados provinciales de Abastecimientos, dentro de las que correspondan a la provincia receptora a que aquéllos pertenecen, en virtud de las corrientes comerciales que se fijan con anterioridad. Los Comandantes militares de Marina serán auxiliados para ello por los Sindicatos Provinciales de Pesca.

En aquellos Municipios que se abastezcan de pescado directamente de la capital de su provincia o de mercados centrales situados en poblaciones pertenecientes a otras provincias, se pondrán en contacto entre sí los Ayuntamientos de aquéllos con los de éstas, a fin de que se lleven a efecto las reexpediciones de la pesca recibida en dichas capitales o poblaciones, procedente de las provincias marítimas.

d) Del día 1 al 5 de cada mes, los Ayuntamientos darán cuenta a las Delegaciones de Abastecimiento de su provincia de las cantidades de pescado que durante el mes anterior se hayan recibido en los respectivos términos municipales, con indicación de las especies y puertos de origen, así como de aquellas incidencias que se hubiesen producido. Los Ayuntamientos de las capitales de provincia informarán, en su caso, de las cantidades de pescado que hayan reexpedido a los municipios rurales, con expresión de especies y localidades de destino,

Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos, a la vista de los datos a que se refiere el párrafo anterior, confeccionarán y remitirán a esta Comisaría General, en los días 5 al 10 de cada mes, los partes que anteriormente venían enviando, según lo dispuesto en el número 8, último párrafo, de las instrucciones sobre Organización y Normas del Trabajo de la Dirección Técnica de esta Comisaría General, de fecha 1 de septiembre de 1944.

Madrid, 30 de septiembre de 1946.—
El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos Sres. Ministros de Industria y Comercio, Gobernación y Agricultura.

Para conocimiento: Ilmos. Sres. Fiscal Superior de Tasas y Comisario de Recursos.

Para cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes y Alcaldes-Delegados locales.

Transcribiendo la adjudicación provisional de destinos a las Maestras Nacionales que tomaron parte en el concurso de traslados convocado en 7 de junio último (Continuación.)

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	NUMERO DEL ESCALAFON Y PROMOCION	DESTINO
D.ª Josefina Rosell Ferrer	Lloá (Tarragona)	N.º 1.960	Mixta de Vall-Llobrega (Gerona).
D.ª Maria Amparo Manso Domingo	Peraleda del Zaucejo (Badajoz)	» 1.961	Mixta de Santa Maria de los Caballeros (Avila).
D.ª Elisa Barbero Aranda	El Guijo (Córdoba)	» 1.962	U. de Tamarjeo (Badajoz).
D.ª María Feseo Pardo	Higuera la Real (Badajoz)	» 1.963	U. de El Gordo (Cáceres).
D.ª Carmen Lucia Galán Cantarero	Vadofresno (Córdoba)	» 1.964	Mixta de Arroyo Molinos, Ayuntamiento de Hinojares (Jaén).
D.ª Carmen López Blanco	Piñón de Castrejón (Palencia)	» 1.965	Mixta de Vado, Ayuntamiento de Dehesa de Montejo (Palencia).
D.ª Rosario Fernández González	Villanatel (León)	» 1.966	Mixta de Alea, Ayuntamiento de Ribadesella (Oviedo).
D.ª Laurentina Pérez Robledo	Velascalvaro (Valladolid)	» 1.967	Mixta de Villafior (Avila).
D.ª Matagos Aguayo Montoya	Valdespina (Palencia)	» 1.968	U. de Valdespina (Palencia).
D.ª Juanita Crespo Cedrún	Villavicencio Caballeros (Valladolid)	» 1.969	U. de Ventosa de Pisuerga (Palencia).
D.ª María Pilar Ayuso Mínguez	Pedrosa de Muño (Burgos)	» 1.970	Mixta de Lodoso (Burgos).
D.ª Margarita Mari Torres	San Antonio Abad (Balears)	» 1.971	U. de Santa Gertrudis, Ayuntamiento de Santa Eulalia (Balears).
D.ª María Josefa Monge Tortosa	Villacarrillo (Jaén)	» 1.972	Mixta de Santiuste de Pedraza (Segovia).
D.ª María Teresa Muñoz-Torrero	Cabeza del Buey (Badajoz)	» 1.973	U. de Risco (Badajoz).
D.ª María Luisa Caso Mayor	Expectación destino en Oviedo	» 1.974	Mixta de Camás, Ayuntamiento de Cabranes (Oviedo).
D.ª Isabel Fernández Penedo	Paradavella (Lugo)	» 1.975	Mixta de Arbol, Ayuntamiento de Villalba (Lugo).
D.ª Dolores Claraco Alonso	Expectación destino en Guipúzcoa	» 1.976	Mixta de Las Ruedas de Ocón, Ayuntamiento de Los Molinos (Logroño).
D.ª Carmen Ferrández Villarrubia	Saló (Barcelona)	» 1.977	U. de Prat de Compte (Tarragona).
D.ª Encarnación Sampietro Pérez	Queiruga (La Coruña)	» 1.978	Mixta de Rivastreira, Ayuntamiento de Puerto del Som (La Coruña).
D.ª Mercedes Caramés Rodríguez	Dorvisón (Pontevedra)	» 1.979	Mixta de Valmaña, Ayuntamiento de Piñós (Lérida).
D.ª María Este Riego García	Las Rubias (Oviedo)	» 1.980	Mixta de Riaseco, Ayuntamiento de Gijón (Oviedo).
D.ª María Carmen Gil Alvarez	Expectación destino en La Coruña	» 1.982	Mixta de Villadabad, Ayunt. de Tordoya (La Coruña).
D.ª Eulalia Rodríguez Abella	Expectación destino en Oviedo	» 1.983	U. de Lantero, Ayuntamiento de San Martín del Rey Aureliano (Oviedo).
D.ª Blanca Morales Pérez	Expectación destino en Orense	» 1.984	Mixta de Castro de Coterones, Ayunt. de Trives (Orense).
D.ª Encarnación Ferrer García	Saltadero (Granada)	» 1.985	U. de Almansa, Ayuntamiento Los Gallardos (Almería).
D.ª Isidre González Salvador	Cordovilla (Salamanca)	» 1.987	U. de El Pino, Ayuntamiento de Valencia de Alcántara (Cáceres).
D.ª Bernarda Gómez Bosque	Benifairó de Valldigna (Valencia)	» 1.988	U. de Zorita del Maestrazgo (Castellón).
D.ª Isolina Barros Gamallo	Mórdomo (La Coruña)	» 1.989	Mixta de Bourzas, Ayunt. de Castelo de Miño (Orense).
D.ª Dolores Méndez Andrade	Membrilla (Palencia)	» 1.990	U. de Magros, Ayuntamiento de Beáriz (Orense).
D.ª María Piedra Gutiérrez Barriocanal	Aces de Candamo (Oviedo)	» 1.991	U. de Armendite, Ayuntamiento de San Martín del Rey Aureliano (Oviedo).
D.ª María Magdalena Galán Jiménez	El Fresno (Avila)	» 1.992	U. de Barbarda (Avila).
D.ª María Pilar Diz Borrajo	Pedravo (Orense)	» 1.994	Mixta de Figueiroa, Ayuntamiento de Paderne (Orense).
D.ª María del Carmen Gil Freire	Pidre (Orense)	» 1.995	Mixta de Linares, Ayuntamiento de Nogueira de Ramuín (Orense).
D.ª Carmen García Novoa	Expectación destino en Orense	» 1.996	Mixta de Regueiro, Ayuntamiento de Boborás (Orense).
D.ª María Teresa Caldeiro Rincón	Expectación destino en Avila	» 1.997	U. de Muñotello (Avila).
D.ª Manuela Gimeno Navarro	Expectación destino en Zaragoza	» 1.998	Mixta de Cabezón de Cameros (Logroño).
D.ª Josefa Monllau Caballé	Vinallopo (Tarragona)	» 1.999	U. de Vilela-Baja (Tarragona).
D.ª Guadalupe Serrano Martín	Almaraz de Taio (Cáceres)	» 2.000	U. de Majadas (Cáceres).
D.ª María Icia Zebateta Abatba	La Campa (Vizcaya)	» 2.001	Mixta de Redondo, Ayuntamiento de Merindad de Sotocuevas (Vizcaya).

D.ª María Luisa Cochón Freire	2.002	Torrilmeo (Lérida)	»	va. (Burgos).
D.ª María Humidad García	» 2.003	Valtravieso (Oviedo)	»	Párvulos de Alfés (Lérida).
D.ª Jesusa Fernández de la Guardia	» 2.004	Vallesco (Las Palmas)	»	U. de Ucio, Ayuntamiento de Ribadesella (Oviedo).
D.ª Elena Fernández Martínez	» 2.005	Venta Quemada (Granada)	»	U. de Senés (Almería).
D.ª María Candelaria López Hidalgo	» 2.006	Sapos-Serón (Almería)	»	Mixta de La Rambla, Ayuntamiento de Gérgal (Almería).
D.ª María Luisa Donlo Aquilué	» 2.007	San Bernabé de Tena (Gerona)	»	U. de San Quintín, Ayunt. parroquia de Ripoll (Gerona).
D.ª Raquel González Calleja	» 2.008	Poladura de la Tercia (León)	»	Mixta de Yugueros, Ayuntamiento de La Ercina (León).
D.ª Antonia Areitio Lóez	» 2.009	Usánsolo (Vizcaya)	»	Mixta de Tobillas, Ayuntamiento de Valdegovia (Alava).
D.ª Manuela García Centeno	» 2.010	Villacidayo (León)	»	Mixta de Quintanilla Oteros, Ayuntamiento de Pajares de Oteros (León).
D.ª María Leonor Chapado Casado	» 1.011	Expectación destino en Zamora	»	Mixta de Losacino de Alba (Zamora).
D.ª Francisca Pérez de Paz	» 2.012	San Blas de Aliste (Zamora)	»	Mixta de Manzanal de los Infantes (Zamora).
D.ª María Purificación García Martínez	» 2.013	Mecina-Tedel (Granada)	»	Mixta de Los Rosales, Ayuntamiento de Quesada (Jaén).
D.ª Francisca Jativa García	» 2.014	Los Carvajales (Málaga)	»	U. de Berrocalejo (Cáceres).
D.ª María Mercedes Domingo Figuerola	» 2.015	Bisbal del Panadés	»	S. G. de Camarasa (Lérida).
D.ª María Carmen Zabala Oleaga	» 2.016	Arteum (Vizcaya)	»	Mixta de Hontomin (Burgos).
D.ª María Liurba Santamaría	» 2.017	Alhó (Tarragona)	»	Mixta de Senant (Tarragona).
D.ª María Cabedo Ferrer	» 2.018	San Martín del Bas (Barcelona)	»	U. de Bokdú, Ayuntamiento de Tornabous (Lérida).
D.ª María Pilar Salegui Ugarte	» 2.019	Buzo de Bureba (Burgos)	»	Mixta de Salmantón, Ayuntamiento de Ayala (Alava).
D.ª María Gregoria Escribano Beltrán	» 2.020	Expectación destino en Cáceres	»	U. de Cedillo (Cáceres).
D.ª Pilar Alfaro Zamorano	» 2.022	Cestafe (Alava)	»	Párvulos de Orés (Zaragoza).
D.ª María de los Angeles Armenteros García	» 2.023	Torrubia (Jaén)	»	U. de Navezuela (Cáceres).
D.ª Martina Sarasua Olozagarre	» 2.024	Navasa (Huesca)	»	Mixta de Navasa (Huesca).
D.ª María Visitación Pérez Fernández	» 2.025	Los Gálvez (Granada)	»	Mixta de El Tesorero, Ayuntamiento de Baza (Granada).
D.ª Jesusa Robla Gómez	» 2.026	Horcadas (León)	»	Mixta de Castrillo Porma, Ayunt. Vegas Condado (León).
D.ª María Magdalena Pérez Díaz de Baldeón	» 2.028	Villasur (Palencia)	»	Mixta de Villasila de Valdavia (Palencia).
D.ª Clara Novoa Novoa	» 2.029	Casas de Veiga (Orense)	»	Mixta de Casas de Veiga, Ayunt. Villar de Santos (Orense).
D.ª Julia López Martel	» 2.030	Atalaya (Málaga)	»	Mixta de Perorubio (Segovia).
D.ª Purificación Ibañez de la Cuesta	» 2.031	Castrobel (Valladolid)	»	Mixta de Villacreces (Valladolid).
D.ª Candelas Senovilla Cocho	» 2.032	San Bartolomé de Pinares (Avila)	»	Mixta de Sigües (Avila).
D.ª Marina Rodríguez Iglesias	» 2.033	Villarnaz (Orense)	»	Mixta de Ginzó de la Cuesta, Ayunt. de Maceda (Orense).
D.ª María del Consuelo Torró Carratalá	» 2.034	Expectación destino en Teruel	»	S. G. de Ojos Negros (Teruel).
D.ª Carmen Morenilla Blanes	» 2.035	S. G. «Hijos de Obreros de Almadén (Ciudad Real)	»	Mixta de Morenilla (Guadalajara). No consume.
D.ª Salvadora Galán Navarro	» 2.037	Aldea de Trujillo (Cáceres)	»	U. de Barrado (Cáceres).
D.ª María Asunción Valenti Fiol	» 2.038	Doquers (Gerona)	»	Mixta de Pubol, Ayuntamiento de La Pera (Gerona).
D.ª Clara Pérez Sentana	» 2.039	Finjinar (Las Palmas)	»	U. de Playa de Mogán, Ayuntamiento Mogán (Las Palmas).
D.ª Aurina Felipe de Nery Fernández	» 2.040	Carbayn de Arriba (Oviedo)	»	Mixta de Valdemora, Ayuntamiento de Candamo (Oviedo).
D.ª Carmen Ollé Jove	» 2.041	Expectación destino en Tarragona	»	U. de Conesa (Tarragona).
D.ª Nieves Blanco Vázquez	» 2.042	Bustillo de Santullán (Palencia)	»	Mixta de Estivadas, Ayuntamiento de Cualeadro (Orense).
D.ª Elia Ruiz Martín	» 2.043	Expectación destino en Barcelona	»	Mixta de San Martín de Lilemana (Gerona).
D.ª María Dolores Irazusta Loizac	» 2.044	Zumárraga (Guipúzcoa)	»	Mixta de Ervi, Ayuntamiento de Ayala (Alava).
D.ª Genoveva Orduña Olivar	» 2.045	Santa Engracia de Loarre (Huesca)	»	U. núm. 2 de Lalunga (Huesca).
D.ª Ana María Fernández González	» 2.046	Salgas (Oviedo)	»	Mixta de Figares, Ayuntamiento de Salas (Oviedo).
D.ª Carmen Párraga Montoya	» 2.047	Expectación destino en Málaga	»	Mixta de Los Corchos, Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara (Badajoz).
D.ª Micaela Revilla Santiago	» 2.048	Cabezón de Pisuerga (Valladolid)	»	Mixta de Valoria de Aguilár (Palencia).
D.ª Carmen Domínguez Rodríguez Villegas	» 2.049	Valviadero (Valladolid)	»	Mixta de Castromembibre (Valladolid).
D.ª Paula María Concepción Novis Villegas	» 2.051	Cobos de Cerrato (Palencia)	»	U. de Valdcañas (Palencia).
D.ª Josefa Fernández Fernández	» 2.052	Villaro (Vizcaya)	»	U. de Boquerizo, Ayunt. de Ribadeva (Oviedo).
D.ª María Magadán Sabugo	» 2.054	Villamartín del Sil (León)	»	Mixta de Villarino del Escobio, Ayuntamiento de Palacios del Sil (León).
D.ª María Angeles Altuna Bustillo	» 2.055	Villamartín de Villadiago (Burgos)	»	Mixta de Lalastera, Ayuntamiento de Valderejo (Alava).
D.ª María Nieves Nieto Gonzalo	» 2.056	Hermisende (Zamora)	»	U. de Rincón de Tallante, Ayuntamiento de Cartagena (Murcia).
D.ª Esperanza Escoda Sancho	» 2.057	Guilamets (Tarragona)	»	U. de Susqueda (Gerona).

NOMBRE Y APELLIDOS
 PROCEDENCIA
 NUMERO DEL ESCALAFON Y PROMOCION
 DESTINO

D.ª Raquel Rey de Castro	Ledoño (La Coruña).....	N.º 2.059	Oposición 1944	Mixta de Frige. Ayuntamiento de Mugla (La Coruña).
D.ª Aurora M. Tapia Hernández	El Torno (Cáceres).....	» 2.060	»	Mixta de Rebollos (Cáceres).
D.ª Esperanza María Coll Fernández	Expectación destino en La Coruña.....	» 2.061	»	Mixta de Ilabrada, Ayuntamiento de Trasparga (Lugo).
D.ª Mercedes Riqué Ferrer	San Jaime de Frontañá (Barcelona).....	» 2.063	»	U. de Livia (Gerona).
D.ª Hortensia Vilate Quintana	La Horta (Baleares).....	» 2.064	»	U. de Albañá (Gerona).
D.ª María Dolores Faci Molins	Figueruelas (Zaragoza).....	» 2.065	»	U. núm. 2 de Castelló de Farfana (Lérida).
D.ª María Dolores Alvarez Franco	Fara-Vivero (Lugo).....	» 2.066	»	U. de Riobarba (Lugo).
D.ª Jesusa Kuipérez Morant	Linares de Riofrío (Salamanca).....	» 2.067	»	Mixta de El Parra (Avila).
D.ª Julia Zalama Encinas	Cimallor (Palencia).....	» 2.068	»	Mixta de Renedo de Valdavia (Palencia).
D.ª María Mercedes Coira Balboa	Morguntán (La Coruña).....	» 2.070	»	Mixta de Buiturón, Ayuntamiento de Mugla (La Coruña).
D.ª Sofía Benito Cabrito	Casas de Don Pedro (Badajoz).....	» 2.071	»	Mixta de Salvador de Zapardiel (Valladolid).
D.ª Manuela Luisa Imaz Hortas	Expectación destino en Guipúzcoa.....	» 2.072	»	Párvulos de Sarroca de Lérida (Lérida).
D.ª Manuela Muñoz Moreno	Expectación destino	» 2.073	»	Mixta de La Balletera, Ayuntamiento de Pontones (Jaén).
D.ª Carmen Cortés Comité	Arroyo-Coche (Málaga).....	» 2.074	»	U. de Santo Tomé del Puerto (Segovia).
D.ª Vicorina Sanjuan González	Las Paredillas-Priego (Córdoba).....	» 2.075	»	U. de Carbayuel. (Badajoz)
D.ª Emilia Rodríguez Sánchez	La Cuesta (Orense).....	» 2.076	»	Mixta de San Mamed, Ayuntamiento de Allariz (Orense).
D.ª Esperanza Chico Rey	Osoñillo (Palencia).....	» 2.077	»	U. de Puza de la Vega (Palencia).
D.ª Aparición Sueiro Rey	Arnego (Pontevedra).....	» 2.078	»	Mixta de Lñanes, Ayuntamiento de Avión (Orense).
D.ª María Angeles Rodríguez Fernández	Agudo (Ciudad Real).....	» 2.079	»	U. núm. 1 de El Robledo, Ayuntamiento de Forzuna (Ciudad Real)
D.ª María Mercedes Maroo Aliaga	Camporrobles (Valencia).....	» 2.080	»	U. núm. 2 de Cretas (Teruel).
D.ª Ana Fernández López	Navata (Gerona).....	» 2.081	»	U. de Montalvos (Albacete).
D.ª Manuela Carro Martínez	Rodríguez de la Ob-palla (León).....	» 2.082	»	U. de Villalonga de Ter (Gerona).
D.ª Margarita Estarás Mas	San Clemente (Baleares).....	» 2.083	»	Mixta de La Garita, Ayunt. de Puentes (La Coruña).
D.ª Concepción Guitart Surtol	Expectación destino en Barcelona.....	» 2.084	»	U. de San Jorge Ayuntamiento de San José (Baleares).
D.ª Celia Barberc Ballester	Gargallá (Barcelona).....	» 2.085	»	Mixta de Vallespinosa, Ayuntamiento de Santa Perpetua (Tarragona)
D.ª Natividad Edc Izquierdo	Longares (Zaragoza).....	» 2.087	»	Mixta de Laveria, Ayuntamiento de Tivisa (Tarragona).
D.ª Carmen Barcia Junquera	Expectación destino en León.....	» 2.088	»	U. de La Ginebrosa (Teruel).
D.ª Leonor Lijó Fernández	Bascuas (Pontevedra).....	» 2.089	»	Mixta de Revilla Ayuntamiento de Villamejil (León).
D.ª Reinalda Badla Ferré	Iarazo (Pontevedra).....	» 2.090	»	Mixta de Irúa Ayuntamiento de Cruces (Pontevedra).
D.ª Dolores Paredes Alonso	Jesús-Tortosa (Tarragona).....	» 2.091	»	Mixta de San Martín, Ayunt. de Lalín (Pontevedra).
D.ª María Josefá Rodríguez Blanco	Medellín (Badajoz).....	» 2.092	»	U. de Cañada de Verich (Teruel).
D.ª María del Rosario Gil Pardo	Valcabadillo (Palencia).....	» 2.093	»	U. núm. 1 de Viveros (Albacete).
D.ª María Altamirano Moulia	Trujillanos (Badajoz).....	» 2.094	»	Mixta de Vilachá, Ayuntamiento de Boborás (Orense).
D.ª Joaquina Fernández Alvarez	Castillo de Locubín.....	» 2.095	»	U. de Cedillo de la Torre (Segovia).
D.ª Juana Arregui Garrigoitia	Priego (Córdoba).....	» 2.097	»	U. de Topares Ayuntamiento de Vélez Blanco (Almería).
D.ª María Concepción Torres Valiño	Villagermonde (Oviedo).....	» 2.098	»	U. núm. 2 de Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real).
D.ª María del Carmen Barreiro López	Cabreñas (Palencia).....	» 2.099	»	Mixta de V.º. Ayuntamiento de Sierc (Oviedo).
D.ª Eufrasia Cura Aparicio	Mantinos (Palencia).....	» 2.100	»	Mixta de Heredia, Ayuntamiento de Barrundia (Alava).
D.ª Angeles de Tena Dávila	Sinde en Cabana (La Coruña).....	» 2.101	»	Mixta de Ranastras, Ayunt. de Rodeiro (Pontevedra).
D.ª Julia Rego Vázquez	Duruelo de la Sierra (Soria).....	» 2.102	»	Mixta de Tines, Ayuntamiento de Vímianzo (La Coruña).
D.ª María Isabel Serma Olivas	Puebla de 1ª Calzada (Badajoz).....	» 2.103	»	Mixta de Sainillas de Bureba (Burgos).
D.ª Patrocinio González Alvarez	San Vicente-Páramo (Lugo).....	» 2.104	»	U. de La Borrega, Ayuntamiento de Valencia de Alcántara (Cáceres)
D.ª Ludovina López Barrio	Fuensanta (Albacete).....	» 2.105	»	Mixta de Villardavara, Ayuntamiento de Incio (Lugo)
D.ª María Juliá Amat	Valdehuesa (León).....	» 2.106	»	U. de Navas de Abajo, Ayuntamiento de Pozohondo (Albacete)
D.ª Ursulina Hernández Remiro	Lodeiro (Pontevedra).....	» 2.107	»	Mixta de Villalmonite, Ayuntamiento de Renedo de Valde-tuéjes (León).
D.ª Faustina Santaolalla Gutiérrez	Pineda (Barcelona).....	» 2.108	»	Mixta num 1 de Guillar, Ayunt. de Rodeiro (Pontevedra).
D.ª María Pilar Casadeirey García	Orea (Guadalajara).....	» 2.110	»	Mixta de Olius (Lérida).
	Ocón de Villafraanca, (Burgos).....	» 2.111	»	Mixta de Pinilla de Molina (Guadalajara).
	Neglelo-Rodeiro (Pontevedra).....	» 2.112	»	Mixta de Tasantos (Burgos).
		» 2.113	»	Mixta de Pescoso, Ayuntamiento de Rodeiro (Pontevedra).

D.ª Carmen García Salceda	2.114	Mixta de Albarcellos, Ayuntamiento de Boborás (Orense).
D.ª Adelaida Seara Conde	2.115	Mixta de Forjanes, Ayuntamiento de L.ª Merca (Orense).
D.ª Isabel Cayo García	2.116	Mixta de Solveira, Ayuntamiento de Viana (Orense).
D.ª Carmel. Baties Ferrera	2.117	U. de La Jara, Ayuntamiento de La Vera (Almería).
D.ª Josefa Fondevilla Latorre	2.118	U. de Caboiaguaente (Zaragoza).
D.ª Esperanza López Delgado	2.119	U. núm. 2 de Baños de Valdearados (Burgos).
D.ª Pilar Castán Huguet	2.120	U. de Cistella (Gerona).
D.ª Dolores Herreros Fernández	2.121	Mixta de Arcera, Ayuntamiento de Valdeprado del Rio (Santander).
D.ª América Fernández Saco	2.122	Mixta de Gomariz, Ayuntamiento de Ergos (Orense).
D.ª Teresa Ramón Palacio	2.123	U. núm. 1 de Campo (Huesca).
D.ª Guadalupe Antuña Noval	2.124	Mixta de La Nisal de Langreo, Ayuntamiento de Langreo (Oviedo).
D.ª Carmen Rodríguez Fernández	2.125	Mixta de San Facundo, Ayuntamiento de Tineo (Oviedo).
D.ª Brigida Rodríguez Morallo	2.126	Mixta de Villares, Ayuntamiento de Eliche de la Sierra (Albacete).
D.ª Concepción Ferraz Visa	2.127	U. núm. 1 de Castelló de Farfña (Lérida).
D.ª Concepción Ibarza Zárate	2.128	U. de Sanguineo, Ayuntamiento de Dozón (Pontevedra).
D.ª Francisca L. Iberní García	2.129	Mixta de Callén (Huesca).
D.ª Josefa Cachada Otero	2.130	Mixta de Chacín, Ayunt. de Mazaricos (La Coruña).
D.ª María Angeles Pascual Infestas	2.131	Mixta de Linares, Ayuntamiento de Ribadesella (Oviedo).
D.ª Aurea Esteban Llorente	2.132	U. de Alpanseque (Soria).
D.ª Carmen Lourido Penedo	2.133	Mixta de San Salvador, Ayunt. de Ortigueira (La Coruña).
D.ª Martina Gócuria Uriarte	2.134	Mixta de Partilla, Ayuntamiento de Zambrana (Alava).
D.ª María Guadalupe Díaz Zárraga	2.135	U. de Ciales, Ayunt. de Junta de la Cerca (Burgos).
D.ª Teresa Páges Lozano	2.136	U. de Abengibre (Albacete).
D.ª Angela Martínez Alesanco	2.137	Mixta de Bozoo (Burgos).
D.ª Estrella R. Otero García	2.138	Mixta de Couboeira, Ayunt. de Mondoñedo (Lugo).
D.ª Dominga Guitart Freixa	2.139	U. de Maya de Moncal (Gerona).
D.ª María Magdalena Ruiz de Aguirre García	2.140	Mixta de Teza y Lastras, Ayuntamientos de Junta de Vilalba de Losa (Burgos).
D.ª Francisca Aleñar Ginart	2.142	U. de San José (Balears).
D.ª Francisca Castell Alemany	2.144	U. de San Carlos, Ayuntamiento de Santa Eulalia (Balears).
D.ª Aurora Fernández Rodríguez	2.145	Mixta de Villar de Nistoso, Ayuntamiento de Valderrey (León).
D.ª Victoria Alonso Díez	2.146	U. de Espejón (Soria).
D.ª María del Carmen Crespo Taboada	2.147	Mixta de Villarelle, Ayuntamiento de Dozón (Pontevedra).
D.ª Margarita Mira Maldonado	2.148	U. de El Pocio, Ayuntamiento de Lubrín (Almería).
D.ª María Nieves Cabello Alonso	2.149	Mixta de San Pedro de las Dueñas, Ayuntamiento de Laguna Dalga (León).
D.ª María Dolores Massaguer Carreras	2.150	Mixta de San Clemente de Peralta, Ayuntamiento de Peralta (León).
D.ª María Mercedes Portela Barreira	2.151	Mixta de Carmoeda, Ayunt. de Golada (Pontevedra).
D.ª Agapita García Rivero	2.152	Mixta de Los Cercados, Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas).
D.ª María Luz Revilla Blanco	2.153	U. de Aldeasoña (Segovia).
D.ª Sara Méndez Cacheiro	2.154	Mixta de Teixugueiras, Ayunt. de Cartelle (Orense).
D.ª Concepción Alonso Rodríguez Temblaque	2.155	Mixta de Los Adrianes, Ayuntamiento de Orja (Almería).
D.ª María Sagrario García Díaz	2.156	Mixta de Navahermosa, Ayuntamiento de Santa María Berrocal (Avila).
D.ª Lucía Prieto Guerra	2.158	Mixta de Salguera de Juarros (Burgos).
D.ª María Pilar Tomás Dios	2.159	Mixta de Bana, Ayuntamiento de Golada (Pontevedra).
D.ª Carmen Doblado Prior	2.160	Mixta de Gordaliza de la Loma, Ayuntamiento de Bustillo de Chaves (Valladolid).
D.ª Angeles Antuña Solís	2.161	Mixta de Arbejar (Palencia).
D.ª Victoria Miguel de la Concepción	2.162	Mixta de Vilamaniscle (Gerona).
D.ª Margarita Adroher Serra	2.163	U. de Pontós (Gerona).
D.ª Marina Fraile Pérez	2.164	U. de Retuerta (Burgos).

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	NUMERO DEL ESCALAFON Y PROMOCION	DESTINO
D.ª Estefanía Machín de Marco	Herrera (Soria)	N.º 2.165	Mixta de Herrera (Soria).
D.ª María Echeve Pérez	Berástegui (Guipúzcoa)	» 2.166	Mixta de Oteo (Alava).
D.ª María del Pilar Blanco Cereceda	Pesquera de Duero (Valladolid)	» 2.167	U. de Las Liosas (Gerona).
D.ª Angela Falo Plazuelo	Lagunas de Somoza (León)	» 2.168	U. de Purujoza (Zaragoza).
D.ª Josefa Dueñas Sainz	La Orbada (Salamanca)	» 2.169	Mixta de Inigo Blasco (Salamanca).
D.ª Pilar Hernández Vergas	Alaejos (Valladolid)	» 2.170	Mixta de Mantino (Palencia).
D.ª Julia Crespo Noguerol	Pechón (Santander)	» 2.171	Mixta de Ayuela de Valdavia (Palencia).
D.ª Isidra R. García López	Alto-Pastoriza (Lugo)	» 2.172	Mixta de Abegas; Ayuntamiento de Pastoriza (Lugo).
D.ª Antonia Sarri Huguet	Isona (Lérida)	» 2.173	Mixta de Santa María de Meyá, Ayunt. de Vilanova de Meyá (Lérida).
D.ª Fuensanta Gómez Salgado	Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real)	» 2.174	U. de Arroyo Albánchez, Ayunt. de Cantoria (Almería).
D.ª Mercedes Rodríguez González	Vilar de Parada (La Coruña)	» 2.175	Mixta de Ozón, Ayuntamiento de Mugía (La Coruña).
D.ª Ricarda Eléxpur Eléxpuru	Marazovel (Soria)	» 2.177	Mixta de Orenán, Ayuntamiento de Gamboa (Alava).
D.ª Esther Carrera Mallo	Orellán (León)	» 2.178	Mixta de Rimor, Ayuntamiento de Ponferrada (León).
D.ª Angela Hernández Rebollo	La Parra (Badajoz)	» 2.179	Mixta de Mámoles, Ayuntamiento de Fariza (Zamora).
D.ª Victoria Prieto Prieto	Higuera de Vargas (Badajoz)	» 2.181	Mixta de Rionegrito, Ayuntamiento de Rosinos de la Requejada (Zamora).
D.ª Blanca González Cachón	Expectación destino en Oviedo	» 2.182	U. de La Huerta, Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).
D.ª Crisanta Galán Fernández	Torazo-Cabranes (Oviedo)	» 2.183	Mixta de Bierces, Ayuntamiento de Piloña (Oviedo).
D.ª M.ª Concepción López de Maturana	El Alta-Galdames (Vizcaya)	» 2.184	Mixta de Cillaperlata (Burgos).
D.ª María Carmen Vigal Pérez	Expectación destino en León	» 2.185	Mixta de Villanofar, Ayuntamiento de Gradefes (León).
D.ª Monserrat Medir Costa	Cañella-Lladranc (Gerona)	» 2.186	U. de Terradas (Gerona).
D.ª Asunción Terradellas Guiteras	San Cristóbal de Tozas (Gerona)	» 2.187	Mixta de Das (Gerona).
D.ª Paulina Valverde Castilla	Carpio (El) (Córdoba)	» 2.189	Mixta de Emjambre, Ayunt. de Anchuras (Ciudad Real).
D.ª Julia Altés Costa	Monroig (Lérida)	» 2.190	Párvulos de Alfarrás (Lérida).
D.ª Carmen Caivano Muñoz	Ginzo de la Cuesta (Orense)	» 2.191	Mixta de Burgo, segundo distrito, Ayuntamiento de C. Cal delas (Orense).
D.ª Josefa Pérez Cuadrado	Nava del Rey (Valladolid)	» 2.192	Mixta de Itero Seco (Palencia).
D.ª Carmen Más Obrador	Claviá (Balears)	» 2.193	U. de San Lorenzo, Ayuntamiento de San Juan Bautista (Balears).
D.ª Corruelo González Fernández	Hermida (Orense)	» 2.194	Mixta de Liñares, Ayuntamiento de Beariz (Orense).
D.ª Carmen P. Vázquez Iglesias	Chandreja (Orense)	» 2.195	Mixta de Berredo, Ayuntamiento de Bola (Orense).
D.ª María Josefa Alvarez Alonso	Mosteiro (Orense)	» 2.196	Mixta de Mosteiro, Ayuntamiento de Ramiranes (Orense).
D.ª Maxima Curto Moro	Llano de Olmedo (Valladolid)	» 2.197	Mixta de San Cristóbal de Boedo (Palencia).
D.ª María Dolores García Ceballos	Reporicelo (Orense)	» 2.198	Mixta de Veiga, Ayuntamiento Puebla del Riollón (Lugo).
D.ª Isabel Gutiérrez Rueda	Albornos (Avila)	» 2.199	Mixta de Tolbaños (Avila).
D.ª Pastora González Vázquez	Chaus-Lobera (Orense)	» 2.200	Mixta de Chaus, Ayuntamiento de Lobera (Orense).
D.ª María Desamparados Montero Torres	Vedredo (León)	» 2.201	Mixta de Brazuelo (León).
D.ª María López Varela	Larín (La Coruña)	» 2.202	Mixta de Lagares, Ayuntamiento de Monfero (La Coruña).
D.ª María Carmen López Mediavilla	Carande (León)	» 2.203	Mixta de Huelde, Ayuntamiento de Salamón (León).
D.ª María Pilar Roig Urritibescoa	Iruecha (Soria)	» 2.204	Unitaria de Anguix (Burgos).
D.ª Isabel Font Eleix	Ger (Gerona)	» 2.205	Unitaria de Alas (Lérida).
D.ª María Carmen Inaraja Díez	Prádanos de Bureba (Burgos)	» 2.207	Unitaria de San Cristóbal Tosas (Gerona).
D.ª Beatriz Betés Biscor	Lechazo (Teruel)	» 2.208	Mixta de Ruesca (Zaragoza).
D.ª Isabel Rivero Martínez	Saa-Dozón (Pontevedra)	» 2.209	Mixta de Barrio, Ayuntamiento de Dozón (Pontevedra).
D.ª María N. Landábea Aurfenechea	Siones de Mena (Burgos)	» 2.210	Mixta de Quiscedo, Ayuntamiento de Merindad de Sotos-cueva (Burgos).
D.ª Casilda Ruiz García	Expectación destino en Burgos	» 2.211	Mixta de Villalval, Ayunt. Cardenuela Río Pico (Burgos).
D.ª Esther Pérez García	Biedes (Oviedo)	» 2.212	Mixta de Buseco de Santo Adriano (Oviedo).
D.ª Marina Sánchez Martínez	Expectación destino en Barcelona	» 2.213	Mixta de San Clemente de Amer, Ayunt. Amer (Gerona).
D.ª Carmen Cerdón Tomé	Tirán (Pontevedra)	» 2.214	Mixta de Orrea, Ayuntamiento de Golada (Pontevedra).
D.ª Pilar Cornejo Herrera	Puente Genil (Córdoba)	» 2.215	Mixta de Capellánas, Ayuntamiento de Huelma (Jaén).
D.ª Teresa Abelló Josa	Tossa de Mar (Gerona)	» 2.215	Unitaria de Vilanova de Prades (Tarragona).

D. ^a Francisca Sancho López	2.219	»	Unitaria de Puebla de San Miguel (Valencia).
D. ^a María Gloria Blázquez Fabián	2.220	»	Unitaria de Grandá de Párres, Ayunt. de Párres (Oviedo).
D. ^a María Angeles Pedra Terés	2.221	»	Unitaria de Ventosas, Ayuntamiento de Praixens (Lérida).
D. ^a María Carmen Larrea Ilandain	2.222	»	Mixta de Carbonera, Ayuntamiento de Bergassa (Logroño).
D. ^a Francisca Oliver Beltrán	2.223	»	Unitaria de San Agustín, Ayunt. de San José (Balcares).
D. ^a Carmen López de Saa Pintos	2.224	»	Mixta de Traspeña, Ayuntamiento de Castrejón de la Peña (Palencia).
D. ^a Francisca Navajas Fernández	2.225	»	Mixta de Mata, Ayunt. de Gredilla-la Polera (Burgos).
D. ^a Amelia Higuera Fernández	2.226	»	Mixta de El Batán (Jaén). No consume.
D. ^a Angeles Duantez Velasco	2.227	»	Unitaria de Villalcón (Palencia).
D. ^a Carmen Martínez Herrera	2.228	»	Mixta de Arroyo de Muñó, Ayuntamiento de Villavieja de Muñó (Burgos).
D. ^a Josefa Fernández Valduñe	2.230	»	Unitaria de Talaveruela (Cáceres).
D. ^a Purificación Cayuela Martínez	2.231	»	Unitaria de El Mingrano (Fte. Alamo), Murcia.
D. ^a María Enequina González Manso	2.232	»	Mixta de Monte, Ayuntamiento de Golada (Pontevedra).
D. ^a Elvira Gómez Laso	2.233	»	Mixta de Sas de Penelas, Ayunt. Castro Caldelas (Orense).
D. ^a María Concepción Corretger Sagrera	2.234	»	Unitaria de Sarroca de Lérida (Lérida).
D. ^a María Consolación Carbonell Angulo	2.235	»	Mixta de Quintanas de Valdivielso, Ayuntamiento de Morandad de Valdivielso (Burgos).
D. ^a Salvadora Cañas Belda	2.236	»	Mixta de Aigas, Ayuntamiento de Navia de Suarna (Lugo). No consume plaza.
D. ^a Francisca E. Fraga Cagide	2.237	»	Mixta de Cabanas, Ayuntamiento de La Baña (La Coruña).
D. ^a María Linán Jiménez	2.238	»	Mixta de Los Arcjos, Ayuntamiento de Águilas (Murcia).
D. ^a Emilia Seyre Pérez	2.239	»	S. G. de Ojos Negros (Teruel).
D. ^a Josefa Eguen Alvarez	2.240	»	Unitaria de Allepuz (Teruel).
D. ^a Ana María Cobeta Aranda	2.242	»	Unitaria de Libros (Teruel).
D. ^a Inés Canal Rodríguez	2.243	»	Mixta de Rueda Almirante, Ayunt. de Gradefes (León).
D. ^a Sabina Varona Vallabriga	2.244	»	Mixta de Cernégula (Burgos).
D. ^a María Carmen Bodes Rubio	2.245	»	Mixta de Cancedo-Pereda, Ayuntamiento de Grado (Oviedo).
D. ^a Julia Ana Alvarez López	2.247	»	U. de Sésamo, Ayuntamiento de Vega Espinareda (León).
D. ^a Margarita Oscariz Zabalza	2.248	»	Párvulos de Utrillas (Teruel).
D. ^a Rosario Gutiérrez Cortales	2.249	»	U. de Reolid, Ayuntamiento de Salobre (Albacete).
D. ^a Julia Posada Otero	2.250	»	Mixta de Romariz, Ayuntamiento de Abadín (Lugo).
D. ^a Victoria F. Tapióles Barrios	2.251	»	Mixta de Morla, Ayuntamiento de Castrotrigo (León).
D. ^a Ana María Corbal Portasany	2.252	»	Mixta de Cepo-Cumbrados, Ayunt. de Sobrado (La Coruña).
D. ^a Concepción Santana Garcia	2.253	»	Unitaria de Tinajo (Las Palmas).
D. ^a María Asunción Rubio Ibáñez	2.254	»	Unitaria de Tornos (Teruel).
D. ^a María del Pilar Mateos Fernández	2.255	»	Mixta de Valdealis, Ayuntamiento de Gradefes (León).
D. ^a Mariela Calleja Landeta	2.256	»	Mixta de Gallegos, Ayuntamiento de Mieres (Oviedo).
D. ^a Batima Cerdeno Delgado	2.257	»	Unitaria de Gotosalvo (Albacete).
D. ^a María Asunción Peláez Zuloaga	2.258	»	Unitaria de Conforcos, Ayunt. de Laguna Negrillos (León).
D. ^a Julia Valdivieso González	2.259	»	Mixta de Banecidas, Ayuntamiento de Santa María Monte Cea (León).
D. ^a María Arcas Lindo	2.260	»	Mixta de Cortegana, Ayuntamiento de Solana de los Baños (Badajoz).
D. ^a Lourdes Fontela Garrote	2.261	»	Mixta de Nieves, Ayuntamiento de Ortigueira (La Coruña).
D. ^a Marina Fernández Garrido	2.262	»	Mixta de Brosmos, Ayuntamiento de Sober (Lugo).
D. ^a Teresa García Sanz	2.263	»	U. núm. 1 de Used (Zaragoza).
D. ^a Consuelo Cordero del Campo	2.264	»	Mixta de Villavandre, Ayuntamiento de Crémenes (León).
D. ^a Alicia Kamudo Iltamas	2.265	»	Mixta de Pazos, Ayuntamiento de Zas (La Coruña).
D. ^a María Teresa Hernández López	2.266	»	Mixta de El Batán, Ayunt. de Segura de la Sierra (Jaén).
D. ^a Elvira Pérez Loló	2.267	»	Mixta de Santa Mariña, Ayuntamiento de Samos (Lugo).
D. ^a Carmen Camps Martí	2.268	»	Unitaria de Gosol (Lérida).
D. ^a Berta Alvarez Peleireiro	2.269	»	Mixta de Crecente, Ayuntamiento de Pastoriza (Lugo).
D. ^a Pura Ventura Jarque	2.270	»	Unitaria de Villahermosa (Teruel).
D. ^a Vicenta Parada Alonso	2.271	»	Mixta de Lordelo, Ayuntamiento de Padrenda (Orense).
D. ^a Celia Rodríguez Alvarez	2.272	»	Mixta de Barantes, Ayuntamiento de Sober (Lugo).
D. ^a Marina Veloso Fernández	2.273	»	Mixta de Villamayor, Ayuntamiento de Sarria (Lugo).
D. ^a Joaquina Otero Soto	2.274	»	Mixta de Miranda de Rey, Ayunt. de Santa Elena (Jaén).
D. ^a María García Cano	2.275	»	Mixta de Los Hernández, Ayuntamiento de Serón (Almería).
Oliva (Valencia)			
Pendás (Oviedo)			
Ventosa (Lérida)			
Cintruénigo (Navarra)			
Sineu (Balears)			
Cubillo de Castrejón (Palencia)			
Gigüenza (Burgos)			
Barcelona			
Valtorres (Zaragoza)			
Olmillos de Sasamón (Burgos)			
Quintana de la Serena (Badajoz)			
Totana (Murcia)			
Prado (Pontevedra)			
Escudeiros (Orense)			
Castellet (Barcelona)			
Quintanas de Valdivielso (Burgos)			
Patronato de Baza (Granada)			
Expectación destino en La Coruña			
Ciutat (Málaga)			
Expectación destino en La Coruña			
Expectación destino en Zaragoza			
Expectación destino en Zaragoza			
Expectación destino en León			
Villalta (Burgos)			
Grases (Oviedo)			
Ozuela (León)			
Mallén (Zaragoza)			
Almansa (Albacete)			
Ponte de Carro (Lugo)			
Ferrerías de Muñás (Oviedo)			
Bardullas (La Coruña)			
Tinajo (Las Palmas)			
Falces (Navarra)			
Viadangos (León)			
Cabornera (León)			
Sedella (Málaga)			
Expectación destino en León			
Banecidas (León)			
Fuente del Maestre (Badajoz)			
Cuadrilla Baja (La Coruña)			
Peliteros (Pontevedra)			
Herrera de los Navarros (Zaragoza)			
La Utrera (León)			
San Pedro de Eume, núm. 2 (La Coruña)			
Expectación destino en Málaga			
Miraz-Germade (Lugo)			
Aspá (Barcelona)			
Amoeja (Lugo)			
Villahermosa (Teruel)			
Campo núm. 1 (Pontevedra)			
Costomás (Orense)			
Fraguas (Orense)			
Barranco del Sol (Málaga)			
Roquetas de Mar (Almería)			

NOMBRE Y APELLIDOS	D E S T I N O	NUMERO DEL ESCALAFON Y PROMOCION	P R O C E D E N C I A
D.ª María Oliva Rodríguez García	San Justo (Oviedo)	N.º 2.276	U. de Santa Eulalia, Ayuntamiento de Cabranes (Oviedo).
D.ª Herminia Iglesias Frade	Cebreiro (La Coruña)	» 2.277	Mixta de Pezobre, Ayuntamiento de Santiso (La Coruña).
D.ª María Dolores Fernández Quiroga	Viluje (Orense)	» 2.278	Mixta de Verdefondo, Ayuntamiento de Nogueira de Ramuín (Orense).
D.ª Petra García-Bermejo López	Monterrubio de la Serena (Badajoz)	» 2.279	Unitaria de Navalmoralejo (Toledo).
D.ª María Concepción López Varona	Mozares (Burgos)	» 2.281	Mixta de Quintabaldo, Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres (Burgos).
D.ª María Cristina Moreno Guzmán	Villacarrillo (Jaén)	» 2.282	Mixta de El Campillo, Ayunt. Chiclana de Segura (Jaén).
D.ª Lourdes Vaca Borrego	Villanueva del Fresno (Badajoz)	» 2.283	Mixta de Retortillo, Ayuntamiento de Enmedio (Santander).
D.ª Gregoria Abri. Liarte	A'cubierre (Huesca)	» 2.284	Párvulos de Berdún (Huesca).
D.ª María Genoveva Irigoyen Yurrita	San Sebastián (Guipúzcoa)	» 2.285	Unitaria de Suñá (Lérida).
D.ª María Luisa Antuña Noval	Ardisana (Oviedo)	» 2.287	Mixta de Riño Campanal, Ayunt. de Langreo (Oviedo).
D.ª Julia Enriquez Arenal	Puebla de Obando (Badajoz)	» 2.288	Mixta de Olmillos de Castro (Zamora).
D.ª Luisa Menéndez Nevado	Expectación destino en Zaragoza	» 2.289	Unitaria núm. 1 de Boltaña (Huesca).
D.ª Josefina Fernández González	San Martín del Mar (Oviedo)	» 2.290	Mixta de Reznera, Ayuntamiento de Candamo (Oviedo).
D.ª Isabel Roncero Rodríguez	Puebla de Obando (Badajoz)	» 2.291	Mixta de San Miguel de Lomba (Zamora).
D.ª María Dolores Larrea Ilundain	Huerta del Rey (Burgos)	» 2.292	Mixta de Obécuri, Ayunt. de Condado de Treviño (Burgos).
D.ª María de las Nieves Asensio Reyero	Viego (León)	» 2.293	Unitaria de Mistiegos, Ayuntamiento de Mieres (Oviedo).
D.ª Josefina Pianet Fors	Llers (Gerona)	» 2.294	Mixta de Viladesens (Gerona).
D.ª Teresa López de Saa Pinto	Traspeña (Palencia)	» 2.295	Mixta de Barcenilla, Ayunt. de Quintanaluengos (Palencia).
D.ª María del Carmen Sancho Casas	Expectación destino en Zamora	» 2.296	Mixta de Villar de Farfón, Ayuntamiento de Rionegro del Puente (Zamora).
D.ª Olivia Rodríguez Tuda	Feria (Badajoz)	» 2.297	Mixta de San Juan del Rebollar, Ayuntamiento de San Vitero (Zamora).
D.ª Teodora María Alonso Nieto	Feria (Badajoz)	» 2.298	Mixta de Losilla, Ayuntamiento Santa Eufemia (Zamora).
D.ª María del Carmen Coll Villasante	Expectación destino en Barcelona	» 2.299	U. de La Morera de Montsant (Tarragona).
D.ª María Teresa García Cañizares	Expectación destino en Málaga	» 2.300	Mixta de El Ventanar, Ayunt. de Alpuente (Valencia).
D.ª Anastasia Calleja Díez	Manzanillo (Valladolid)	» 2.303	U. de Villaseca de Roa (Burgos).
D.ª Teófila Crespo Cedrián	Expectación destino en León	» 2.304	Mixta de Riosmenudos, Ayuntamiento de Respenda de la Peña (Palencia).
D.ª Conueto Villaiba Diéguez	Baloira (Pontevedra)	» 2.305	U. de Loña, Ayuntamiento de Nogueira Ramuín (Orense).
D.ª Ángela Ferreiro Tizón	Valle de Santullán (Palencia)	» 2.306	Mixta de Chamusinos, Ayuntamiento Trasmiras (Orense).
D.ª María del Milagro Martínez Barrientos	La Cuesta (León)	» 2.307	Mixta de Brimeda, Ayunt. de Villabispo de Otero (León).
D.ª Manuella Beirán Castejón	Layna (Soria)	» 2.308	Mixta de Puebla de Eca (Soria).
D.ª Antonia Fatas Lardiés	Berdún (Huesca)	» 2.309	Mixta de Restiello, Ayuntamiento de Grado (Oviedo).
D.ª Demetria Pampillón Rodríguez	Graba (Pontevedra)	» 2.310	U. núm. 1 de Biescas (Huesca).
D.ª Brigida Gómez Amigo	Medina de las Torres (Badajoz)	» 2.311	Mixta de San Esteban de Salto, Ayuntamiento de Rodeiro (Pontevedra).
D.ª Francisca Fernández Coletto	Nueva Carteya (Córdoba)	» 2.312	U. de San Pedro de Zamudia (Zamora).
D.ª Mercedes Vila Vila	Matabuena (Palencia)	» 2.313	Mixta de Cañada Catena, Ayunt. Beas de Segura (Jaén).
D.ª Concepción Serra Dachis	Expectación destino en Barcelona	» 2.314	Mixta de Liras, Ayuntamiento de Cee (La Coruña).
D.ª Elena (outo Laga)	Vallegestoso (La Coruña)	» 2.315	Mixta de Falgas, Ayuntamiento de Juanetas (Gerona).
D.ª Josefa Pérez Pérez	Terrateig (Valencia)	» 2.316	Mixta de Cordeiro, Ayuntamiento de Boimorto (La Coruña).
D.ª Ramón Mcbilla Carnero	Cascarballo (Orense)	» 2.319	Mixta de Abarca, Ayuntamiento de Cornudella (Tarragona).
D.ª María Josefa Bonvehi Vila	Expectación destino en Barcelona	» 2.320	Mixta de Pías, Ayuntamiento de Maceda (Orense).
D.ª Carmen de la Cruz Collado	Cobeta (Guadalajara)	» 2.322	Párvulos de Ferrerías (Balears).
D.ª Clementina Marcos Elena	Valle de Santa Ana (Badajoz)	» 2.323	U. de Carrascalejo de la Jara (Cáceres).
D.ª María Bächiller Sans	Expectación destino en Valladolid	» 2.324	U. de Aldehorno (Segovia).
D.ª Rosa Sánchez Cabello	Los Noguerones (Jaén)	» 2.325	Mixta de Aldeanueva del Monte (Segovia).
D.ª María Asunción Rodicio Pérez	Sacardebois (Orense)	» 2.326	Mixta de Casas de Carrasco, Ayuntamiento Pontones (Jaén).
D.ª Josefina Panto Pazos	Sabrejo (Pontevedra)	» 2.327	Mixta de Edrada, Ayuntamiento de Parada del Sil (Orense).
D.ª María Pilar Martín Fernández	Labanigo (León)	» 2.328	Mixta de Salgueiros, Ayuntamiento de Monterroso (Lugo).
D.ª María Luz Baizán García	Llamas (Oviedo)	» 2.329	Mixta de Rabanal de Arriba, Ayunt. de Villablino (León).
			Mixta de Llamas de Aller, Ayuntamiento de Aller (Oviedo).

D.ª Victoria Lobato Temblado	Valverde de Legantés (Badajoz).....	» 2.330
D.ª Angélica Julia Velilla Villacampa	Fombuena (Zaragoza).....	» 2.331
D.ª Antonia Acirás Alcalde	Bahabón de Esgueva (Burgos)	» 2.332
D.ª Orenca de Prado de la Varya	Villadepán (León)	» 2.333
D.ª María Rodríguez Fernández	Mota del Cuervo (Cuenca).....	» 2.335
D.ª Gertrudis Moreno Martínez	San Ciprián de Las Orense).....	» 2.336
D.ª Gerarda Castro Juez	Fresno de Riotirón (Burgos).....	» 2.338
D.ª Dolores Valle Romero	Laragé (La Coruña)	» 2.339
D.ª Sandalia Ortiz Vieira	Cornado (Pontevedra)	» 2.341
D.ª Segunda Pérez Moro	Expectación destino en Valladolid	» 2.342
D.ª Digna Formoso Quintela	Erines (La Coruña)	» 2.344
D.ª María Luisa López Huici	Expectación destino en Madrid	» 2.345
D.ª Esperanza María J. Pla Muñiz	Cimriano (Oviedo)	» 2.346
D.ª Saturnina Vinés Guillomía	Umcastillo (Zaragoza)	» 2.347
D.ª Saturnina J. Lascorz Monclús	Palau Sator (Gerona)	» 2.348
D.ª Carinen Ripoll Vicente	Gotor (Zaragoza)	» 2.350
D.ª Joaquina Fernández Caño	Villafuella (Burgos)	» 2.352
D.ª María Cruz Fuertes Rodríguez	La Lage (Pontevedra)	» 2.354
D.ª Francisca Cuevas Vicente	Expectación destino en Madrid	» 2.355
D.ª Eladia González González	Tudela (Navarra)	» 2.357
D.ª María Isidora Bermudo Herrera	Labares (Oviedo)	» 2.358
D.ª Concepción Pueo Almonacid	Villanueva de Córdoba (Córdoba)	» 2.359
D.ª Amelia Rodríguez Pérez	Expectación destino en Madrid	» 2.360
D.ª Juliana Pelayo Tomé	San Cebrían de Mudá (Palencia)	» 2.361
D.ª Josefá Rayón Rodríguez	El Convento (Badajoz).....	» 2.362
D.ª Felicidad Gutiérrez González	Hero del Castillo (Burgos)	» 2.363
D.ª Antonia Rodríguez Arias	Solana de Ríoalmar (Ávila).....	» 2.364
D.ª Cornelia Navarro García	Quinta del Monte (Orense).....	» 2.365
D.ª María Luisa Fernández Fernández	Tonosá-Veiz Rubio (Almería).....	» 2.366
D.ª María Celia Montes Alvarez	Viforcós (León)	» 2.367
D.ª María Carmen Costa García	Montecova (Oviedo)	» 2.368
D.ª Laura Amelia López Rego	Escalonilla (Toledo)	» 2.369
D.ª Adelaida Pérez Moreno	Confurco (Orense)	» 2.370
D.ª Juliana Manrique Aparicio	Malcocinado (Badajoz)	» 2.371
D.ª Paz Caballero Gómez	Villabasta de Valdavia (Palencia).....	» 2.372
D.ª María Pilar Inés Lozán	Fuente el Conde (Córdoba).....	» 2.373
D.ª Natividad de Pedro Macías	Vidayanes (Zamora)	» 2.374
D.ª Emilia Cortizas Figueroa	Toro (Zamora)	» 2.376
D.ª Hilaria Modrego Barbero	Valbuena de Pisuerga	» 2.377
D.ª Emilia Becerra Rodríguez	Godofos (Zaragoza)	» 2.378
D.ª Ascensión Garro Torres	Expectación destino	» 2.379
D.ª María Carmen Muñelles Barba	Almudena (Murcia)	» 2.380
D.ª Josefina Blanco Cortizo	Turrientes (Burgos)	» 2.381
D.ª Trinidad Riel Pinto	Portela-Mos (Pontevedra)	» 2.382
D.ª María Iglesias Beneira	Abastás (Palencia).....	» 2.382
D.ª Esperanza Huéllamo Polo	Erlivall (Lérida)	» 3.383
D.ª Julia Martín Palomino	San Lorenzo de la Parrilla (Cuenca).....	» 2.384
D.ª Teresa Rubio Serna	San Martín de Tábara (Zamora).....	» 2.385
D.ª Patricia Martínez Díez	Santa Cruz de Andino (Burgos).....	» 2.386
D.ª Emelina García Martín	Expectación destino en León.....	» 2.387
D.ª María Teresa Rubianes Peña	Pozuelos del Rey (Palencia).....	» 2.388
D.ª María Luisa Otano Tiebos	Puentecures (Pontevedra)	» 2.389
D.ª Vicenta Menés Cuelcón	Herrera del Duque (Badajoz).....	» 2.390
	Orés (Zaragoza)	» 2.392

Continuará.

Aprobando la liquidación de las obras ejecutadas en el edificio con destino a la Escuela del Magisterio Primario de Tarragona.

Ilmo. Sr.: Vistas el acta de recepción y la liquidación de las obras ejecutadas en el edificio que con destino a Escuela del Magisterio (antes Normal del Magisterio Primario) se estaba construyendo en Tarragona;

Resultando que estas obras se anunciaron a subasta por el presupuesto de 1.087.739,46 pesetas, incluidos los honorarios de dirección del servicio (14.005,22), y fueron adjudicadas por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1933 a don Ricardo Agustí Monsech en la cantidad líquida de 825.267,93 pesetas (una vez deducido del expresado presupuesto, base del remate, el importe de la baja del 24,13 por 100 hecha en su proposición);

Resultando que tal cantidad debe ser reducida en las 779,46 pesetas representativas del líquido de los honorarios (toda vez que éstos, en virtud de lo prevenido en la Real Orden de 23 de febrero de 1927 y en el Decreto de 7 de junio de 1933, ha de percibirlos directa e íntegramente el Facultativo que dirige las obras, sin más deducción que la de los descuentos a que hubiere lugar), y, en su consecuencia, la señalada suma de adjudicación de la contrata procede estimarla en 824.488,47 pesetas;

Resultando que don Luis Figueras Totti, de su propiedad y para garantizar la ejecución de estas obras por el señor Agustí Monsech, consignó en la Caja General de Depósitos trece títulos de Deuda Amortizable al 3 por 100, importantes ochenta y tres mil pesetas, según resguardo expedido el 26 de enero de 1934 con los números 309.272 de entrada y 134.018 de registro;

Resultando que por Orden ministerial de 23 de octubre de 1934 fué aprobada la cesión que de la contrata de las obras hizo el señor Agustí Monsech a favor de don José Sala Amat, mediante la escritura otorgada en 15 del anterior mes de septiembre ante el Notario de Madrid don Luis Maestre Ortega, como sustituto, y para el protocolo, de su compañero don Dimas Adánez y Horcajuelo, por virtud de la que el señor Sala Amat quedó subrogado en todos los derechos y obligaciones del cedente, subsistiendo como garantía del servicio la fianza constituida;

Resultando que por Orden ministerial de 10 de junio de 1941 se rescindió la contrata de referencia;

Resultando que el Arquitecto director de las obras, don Antonio Flórez Urdapilleta, falleció en Madrid el día 27 de octubre de 1941, hallándose casado en primeras y únicas nupcias con doña Consuelo Gallegos Trelanzi, de cuyo matrimonio dejó tres hijos, llamados doña Josefa, don Antonio y doña María Paz Flórez Gallegos, según resulta de la copia compulsada del testimonio (literal y en relación) expedido en 26 de julio de 1945 por el Notario de esta capital don Juan Marín Sells acerca de la primera copia de la escritura de inventario y liquidación de la sociedad conyugal, disuelta por fallecimiento del señor Flórez Urdapilleta, otorgada en 21 de septiembre de 1942 ante el también

Notario de Madrid don Federico Fernández Ruiz;

Resultando que asimismo consta en dicho documento que el expresado Arquitecto falleció sin testar; que por auto de 20 de diciembre de 1941, el Juzgado de Primera Instancia número 15 de Madrid declaró únicos y universales herederos abintestato a sus tres citados hijos, con reserva, a la cónyuge viuda de los derechos que a la misma reconoce y asigna el artículo 834 del Código Civil; que la viuda e hijos aceptaron la herencia, ratificaron el inventario y aprobaron las operaciones de la liquidación, obligándose a mantener proindivisa la herencia mientras viva doña Consuelo Gallegos Trelanzi, con la limitación establecida en el artículo 400 de dicho Código, y otorgando los tres hijos, a favor de su madre, poder especial y amplio para administrar los bienes de la comunidad constituida a nombre de «Herederos de don Antonio Flórez Urdapilleta, en comunidad de bienes», facultándola al propio tiempo para disponer libremente de todo, como si sólo a ella perteneciera, y para representar a la comunidad en cuanto sea menester, en juicio y fuera de él, y que en 27 de enero de 1943 se satisficieron los derechos reales correspondientes a las sucesiones hereditarias, señalándose la numeración de las cartas de pago;

Resultando que, cual consta en el acta de recepción de las obras llevadas a cabo por el Arquitecto escolar don Adolfo López-Durán Lozano (designado a tal efecto y al de formular la liquidación y por el cesionario de la contrata, don José Sala Amat), se procedió a un detenido reconocimiento de las obras ejecutadas, así como a la toma de los datos precisos para determinar clara y específicamente cuantas unidades habrían de ser valoradas, acordando levantar dicha acta con el doble carácter de recepción provisional y definitiva de las obras;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente la liquidación, la que carece de errores aritméticos, según manifiesta la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Ministerio, que también expresa que de las dieciséis certificaciones que figuran expedidas durante el curso de las obras, por un importe líquido total de 670.300,06 pesetas, se ha comprobado la exactitud del importe de las trece primeras, con la excepción de la número 1, que figura con un importe de 39.831,19 pesetas, habiéndose satisfecho 39.835,19, o sean cuatro pesetas más de las que se declaran; indica la suma no abonada directamente con cargo al Estado y manifiesta que carece de antecedentes acerca de las tres últimas certificaciones por obras realizadas durante la pasada guerra de liberación (mayo y junio de 1937 y febrero de 1938);

Resultando que, mediante declaración jurada, manifiesta el contratista haber percibido el expresado total de pesetas 670.300,06, de las que 103.158,49 dice lo fueron con cargo a la aportación municipal, aunque realmente se abonaron contra parte del depósito constituido por la Comisaría delegada de la Generalidad de Cataluña, como sucesora de la Diputación Provincial (15.459,25 pesetas de la octava certificación, por Orden mi-

nisterial de 23-12-1935, y 87.699,24 de la novena, por Orden ministerial de 18-1-1936);

Resultando que asimismo ha informado la mencionada Sección que las cantidades abonadas al Arquitecto don Antonio Flórez Urdapilleta, por honorarios de dirección de las obras, ascienden a 8.019,35 pesetas;

Resultando que la viuda del indicado Facultativo y el Habilitado del mismo certifican que por tales honorarios se hicieron efectivas 8.268,05 pesetas (o sean 248,70 más que las señaladas por la referida Sección, no siendo de extrañar que ésta no tenga antecedentes algunos de esa cantidad, puesto que figura como cobrada en 21 de agosto de 1936);

Resultando que la liquidación comprende un líquido de pesetas 758.435,83, y como la adjudicación del servicio se contrae a 824.488,47, existe una diferencia de menor obra de 66.052,64 pesetas, que se da por anulada;

Resultando que, habiéndose satisfecho a la contrata 670.304,06 pesetas (670.300,06 declaradas por el cesionario, más las cuatro que menciona la Sección de Contabilidad respecto a la primera de las certificaciones de obra), y siéndole acreditables 758.435,83, queda un saldo a su favor de 88.131,77 pesetas;

Resultando que al Arquitecto le corresponden 13.038,94 pesetas por sus honorarios de dirección de las obras (1,50 por 100 sobre 869.262,44, que importa la ejecución material realizada); pero como, según lo vertificado por la viuda y el Habilitado del mismo, solamente se han percibido 8.268,05 pesetas, han de ser abonadas las 4.770,89 que existen de diferencia o saldo;

Resultando que, elevándose a pesetas 758.435,83 el líquido acreditable al cesionario de la contrata y a 13.038,94 los honorarios facultativos de dirección, el total importe de las obras ejecutadas asciende a 771.474,77 pesetas, de las que 578.606,07 son a cargo directo del Estado (75 por 100 de dicho total), 96.434,35 al de la Diputación Provincial de Tarragona (12,50 por 100) y otras 96.434,35 del Ayuntamiento (12,50 por 100 restante);

Resultando que el Estado ha satisfecho 567.145,57 pesetas a la contrata y 8.268,05 por honorarios de dirección, o sean 575.413,62 en junto, y como la cantidad a su cargo es de 578.606,07 pesetas, le resta pagar 3.192,45;

Resultando que la aportación efectuada por la Diputación Provincial (es decir, por la Comisaría delegada de la Generalidad de Cataluña en Tarragona, sustituyéndola) ascendió a 103.165,08 pesetas, y puesto que solamente le corresponde aportar 96.434,35 por lo ejecutado, ello implica un exceso de aportación o saldo a su favor de 6.730,73 pesetas, que habrán de serle devueltas. (De esta aportación se abonaron pesetas 103.158,49 a la contrata, cual ya se ha indicado);

Resultando que el Ayuntamiento de Tarragona también aportó 103.165,08 pesetas (que no han llegado a ser utilizadas), y como tan sólo está obligado a cooperar con 96.434,35 por lo realizado, tendrá que reintegrarse asimismo el exceso o diferencia de 6.730,73 pesetas;

Considerando que tanto en el acta

como en la liquidación se han cumplido todos los trámites exigidos por las disposiciones vigentes;

Considerando que si bien en el expediente queda demostrado que ha sido satisfecho el impuesto de derechos reales acerca de las sucesiones hereditarias del Arquitecto señor Flórez Urdapilleta, en cambio no se evidencia que también haya sido pagado ese tributo por las relacionadas con el saldo que de la actual liquidación se deduce a favor del finado, por lo que, llegado el momento de cobrar del Estado parte del importe de dicho saldo, la señora mandataria de «Herederos de don Antonio Flórez Urdapilleta, en comunidad de bienes», tendrá que acreditar ante la correspondiente Delegación de Hacienda que asimismo han sido abonados estos otros derechos reales (si bien por la totalidad del saldo);

Considerando que para el abono de los saldos deducidos existe crédito en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto segundo del vigente presupuesto de este Ministerio y, además, un resto de la aportación metálica de la Diputación Provincial y la totalidad de la del Ayuntamiento;

Considerando que el abono (contra los resguardos de esos restos y totalidad de aportación) de su saldo a la contrata, de parte del de honorarios de dirección y del exceso que resulta aportado por ambas Corporaciones debe ser realizado por un funcionario afecto a este Departamento, para mayor garantía de que el servicio sea ejecutado con la exactitud debida;

Considerando que la Asesoría Jurídica informa favorablemente este expediente y que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto con fecha 4 de julio de 1946, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto segundo, del vigente presupuesto y que en 5 de julio del citado año ha informado favorablemente el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en este Departamento, por lo que se ha dado cumplimiento a las Ordenes ministeriales de 10 de enero y 26 de febrero de 1941,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien aprobar el acta de la recepción y la liquidación de las obras de referencia—esta última, por el importe líquido de 771.474,77 pesetas—y disponer:

1.º Que se reconozca derecho al contratista don José Sala Amat a percibir, contra la aportación metálica municipal, las 88.131,77 pesetas que importa el saldo deducido a su favor.

2.º Que igualmente se reconozca derecho al Arquitecto don Antonio Flórez Urdapilleta, y en su nombre, a doña Consuelo Gallegos Trelanzi, en la representación que ostenta, a que por sus honorarios de dirección, y sin perjuicio de los descuentos a que haya lugar, se les satisfagan 4.770,89 pesetas, que integran el saldo resultante a favor del mismo, de las que 1.578,44 se abonarán con cargo a dicha aportación, y las restantes 3.192,45 serán entregadas por el Estado a la señora Gallegos una vez que acredite, ante la correspondiente Delegación de Hacienda, haber sido satisfechos los derechos reales pertenecientes a las sucesiones de los «Here-

deros de don Antonio Flórez Urdapilleta, en comunidad de bienes», en cuanto afecte a la totalidad de este saldo.

3.º Que por la Delegación de Hacienda de la provincia de Tarragona se entreguen al Delegado Administrativo de Enseñanza Primaria en dicha provincia las 6,59 pesetas a que asciende el resguardo señalado con los números 19 de entrada y 14.773 de registro respecto al depósito constituido el 29 de enero de 1936 con el resto de la aportación que efectuó la Comisaría delegada de la Generalidad de Cataluña, como sucesora de la Diputación Provincial, y que se le entreguen también las 103.165,08 pesetas depositadas por el Ayuntamiento en 1.º de octubre de 1934 como totalidad de su aportación, según resguardo señalado con los números 304 de entrada y 14.604 de registro, o sean 103.171,67 pesetas en total.

4.º Que el expresado funcionario satisfaga 88.131,77 pesetas al señor Sala Amat, por el importe del saldo que ha resultado a su favor; 1.578,44 a la viuda del señor Flórez Urdapilleta, como pago de parte del saldo de los honorarios de dirección de estas obras; 6.730,73 a quien designe la Diputación Provincial de Tarragona para hacerse cargo de tal suma y otras 6.730,73 a quien el Ayuntamiento de dicha capital acuerde designar al mismo efecto, cuyas entregas, al representante de cada Corporación, lo serán en concepto de devolución, del exceso de la respectiva aportación metálica, remitiendo a este Ministerio los oportunos recibos, firmados y reintegrados por los respectivos perceptores, una vez cumplimentado el servicio.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de julio de 1946.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos Civiles del Estado.

Autorizando la devolución de la fianza depositada por don Germán Vaquero Díaz, contratista de las obras de construcción de un grupo escolar en las Navas del Marqués (Avila).

Vista la instancia de don Germán Vaquero Díaz, contratista de las obras para la construcción de un Grupo escolar en Las Navas del Marqués (Avila), en petición de que le sea devuelta la fianza constituida en la Caja General de Depósitos para garantizar la ejecución de este servicio;

Resultando que por Orden ministerial de 9 de enero de 1935 se adjudicó definitivamente la ejecución de las mencionadas obras a don Germán Vaquero Díaz en la cantidad líquida de pesetas 175.026,55, que resulta una vez deducida la de 30.307,27, a que asciende la baja de 14,76 por 100 hecha en su proposición, de la de 205.333,88 pesetas que importa el presupuesto que sirvió de base para la subasta;

Resultando que por Orden ministerial de 2 de julio de 1945 fué rescindida la contrata para la construcción del citado Grupo escolar en Las Navas del Marqués (Avila);

Resultando que para que le sirviése

de garantía, y de su propiedad, don Germán Vaquero Díaz depositó en la Caja General de Depósitos cuatro títulos de Deuda Amortizable al 3 por 100, importantes 17.500 pesetas, según resguardo número 315.589 de entrada y 137.559 de registro, así como la cantidad de 25 pesetas en metálico, número 565.230 de entrada y 61.016 de registro, para la construcción del mencionado Grupo escolar;

Resultando que, según la certificación expedida por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Avila), se hace constar que no se ha presentado en el citado Municipio reclamación contra el expresado contratista en relación con las mencionadas obras;

Resultando que por Orden ministerial de 8 de mayo de 1946 fueron aprobadas el acta de la recepción y la liquidación final de las obras de referencia;

Considerando que, con los documentos aportados, se ha dado el debido cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64, 68 y 70 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que al haber cumplido la contrata su compromiso con el Estado, éste debe acordar la devolución de la fianza constituida para garantizar la ejecución de las referidas obras, previo el pago del impuesto de derechos reales, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de dicho tributo,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien aprobar sea devuelta la fianza constituida para garantizar la ejecución de las referidas obras, por lo que la Ordenación Central de Hacienda entregará a don Germán Vaquero Díaz, contratista de las mencionadas obras, los valores constitutivos de aquella, según resguardo señalado con los números 315.589/565.230 de entrada y 137.559/61.016 de registro, una vez que hayan sido satisfechos los derechos reales correspondientes.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de julio de 1946.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Sr. Delegado Central de Hacienda.

Aprobando el abono de la minuta al Notario del Colegio Notarial de Madrid don Juan Marin Sells.

Ilmo. Sr.: Vista la minuta del Notario don Juan Marin Sells, del Colegio Notarial de Madrid, por derechos devengados, suplidos y gastos a cargo de la Dirección General de Enseñanza Primaria, en acta de subasta negativa de obras de construcción de nueva planta para las Escuelas de Gimileo (Logroño); y Valdorros (Burgos);

Resultando que en la subasta celebrada el día 28 de mayo próximo pasado no fueron adjudicadas las obras para la construcción de las citadas Escuelas, quedando desiertas por falta de licitadores;

Resultando que a la mencionada su-

basta del mencionado día 28 de mayo asistió, para autorizar la citada subasta, el Notario don Juan Marín Sells;

Resultando que por no haber concurrido licitadores a la susodicha subasta, el señor Marín Sells no ha podido percibir sus derechos devengados, por lo cual, con fecha 28 de mayo próximo pasado, presenta su minuta, que importa la cantidad de 105,50 pesetas (ciento cinco pesetas con cincuenta céntimos);

Resultando que la subasta tuvo lugar el día 28 del mencionado mes de mayo, y con fecha 29 del mismo remite el señor Marín Sells copia del acta notarial para unir al expediente de construcción de las citadas Escuelas;

Resultando que en el presupuesto de este Departamento figura la cantidad de 10.000 pesetas para el pago de gastos notariales, capítulo segundo, artículo tercero, grupo primero, concepto segundo, subconcepto segundo;

Considerando que el Notario don Juan Marín Sells, con fecha 31 del tan citado mes de mayo presenta su minuta por valor de 105,50 pesetas por derechos devengados, suplidos y gastos a cargo de la Dirección General de Enseñanza Primaria, en acta de subasta de obras de edificio de nueva planta para las Escuelas de Gimileo (Logroño) y Valdorros (Burgos), que deben ser abonados con cargo a los créditos propuestos para estas atenciones, ya que la ausencia de licitadores en la subasta impide que los gastos notariales sean satisfechos por los adjudicatarios de los servicios, que en este caso concreto no existen;

Considerando que en el presupuesto del actual ejercicio económico figura cantidad para el pago de estos gastos, habiendo sido sometido este expediente a la fiscalización del Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado y tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad, con cargo al capítulo segundo, artículo tercero, concepto segundo, subconcepto segundo, del vigente presupuesto,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar le sea abonada al Notario don Juan Marín Sells, del Colegio Notarial de Madrid, la minuta de honorarios y suplidos en acta de subasta negativa de las obras con destino a las Escuelas unitarias de Gimileo (Logroño) y Valdorros (Burgos) por la cantidad de pesetas 105,50.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1946.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos Civiles del Estado.

Aprobando la recepción definitiva y la liquidación final de las obras para la construcción de las Escuelas Unitarias de Angüés (Huesca).

Ilmo. Sr.: Vista el acta de recepción única y definitiva y la liquidación de las obras ejecutadas en el edificio en construcción para Escuelas unitarias en Angüés (Huesca);

Resultando que por Orden ministerial de 26 de febrero de 1936 fué adjudicada la ejecución de la construcción de las

Escuelas unitarias de Angüés, con carácter definitivo, al mejor postor, don Antonio Morte Guillén, en la cantidad líquida de 44.182,83 pesetas, una vez deducida la baja del 20,80453 por 100 hecha en su proposición de la de 55.853,07, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta;

Resultando que por Orden ministerial de 18 de enero de 1946 fué rescindida la contrata para la construcción de las mencionadas Escuelas unitarias;

Resultando que el líquido abonable a la contrata importan 15.673,88 pesetas, y los honorarios del Arquitecto son el 3,25 por 100 del importe de la ejecución material (17.229,47), y los honorarios correspondientes al Aparejador son el 60 por 100 de los del Arquitecto (559,95), que hacen 335,97, que sumados estos honorarios al líquido abonable a la contrata hacen un total el importe de las obras de 16.569,80 pesetas;

Resultando que el Estado contribuye para la construcción del edificio de las citadas Escuelas con el 85 por 100, de 16.569,80, que importan 14.084,33, y el Ayuntamiento con el 15 por 100 de la citada cantidad (16.569,80, 2.485,47 pesetas, que en total hacen las mencionadas 16.569,80;

Resultando que según informa la Sección de Contabilidad, la presente liquidación carece de errores aritméticos, y que han sido abonados, con cargo al Estado, por certificaciones a buena cuenta al contratista 11.888,68 pesetas; por honorarios al Arquitecto Sr. Borobio, 424,72, y al Aparejador Sr. Oliván 254,83 pesetas;

Resultando que con cargo a la aportación municipal no se ha abonado cantidad alguna;

Resultando que el importe de las obras realizadas por el contratista asciende a la cifra de 15.673,88 pesetas y le han sido abonadas a buena cuenta, por certificaciones de obras realizadas pesetas 11.888,68;

Resultando que el importe de honorarios que le corresponde percibir al Arquitecto importan 559,95 pesetas, y habiéndole sido abonadas 424,72 queda un saldo a su favor de 135,23;

Resultando que al Aparejador por sus honorarios le corresponden 335,97 pesetas, habiéndosele abonado 254,83, queda un resto a su favor de 81,14 pesetas;

Resultando que el Ayuntamiento ingresó en la Caja General de Depósitos (Sucursal de ella en la provincia de Huesca) la cantidad de 13.000 pesetas, en fecha 31 de octubre de 1935 según resguardo número 338 de entrada y 98 de registro, y correspondiéndole abonar por obra realizada 2.485,47 pesetas, queda un saldo a su favor de 10.514,53 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente la presente liquidación;

Considerando que, tanto en las actas como en la liquidación se han cumplido todos los trámites prevenidos por las disposiciones vigentes;

Considerando que para el abono de los saldos deducidos existe crédito en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto segundo del vigente presupuesto de este Ministerio;

Considerando que el abono, contra el

resguardo de la aportación metálica municipal, debe ser realizado por un funcionario afecto a este Departamento, para mayor garantía de que el servicio sea ejecutado con la exactitud debida;

Considerando que con fecha 6 de agosto del corriente año fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y que en 8 de agosto del citado año ha informado favorablemente el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en este Departamento, por lo que se ha dado cumplimiento a las Ordenes ministeriales de 10 de enero y 26 de febrero de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el acta de la recepción y la liquidación final de las obras de referencia, ésta última por el importe líquido de 16.569,80 pesetas y disponer:

1.º Que se reconozca el derecho al contratista don Antonio Morte Guillén a percibir del Estado las 3.785,20 pesetas, que integran el saldo deducido a su favor, de la siguiente forma: con cargo a la aportación municipal 2.269,10 pesetas, y al librar en firme por el Estado, 1.516,10.

2.º Que igualmente se reconozca el derecho al Arquitecto señor Borobio a que el Estado le abone 135,23 pesetas como saldo por sus honorarios de dirección, sin perjuicio de los descuentos a que haya lugar; así como también se reconozca derecho al Aparejador señor Oliván a que el Estado le satisfaga 81,14 como saldos por sus honorarios, sin perjuicio de los descuentos a que haya lugar; ambos funcionarios percibirán el importe de sus honorarios con cargo a la aportación municipal.

3.º Que asimismo se reconozca derecho al Ayuntamiento de Angüés (Huesca) a que el Estado le satisfaga 10.514,53 en concepto de devolución del saldo resultante a su favor, por su mayor aportación metálica.

4.º Que por la Delegación de Hacienda de la provincia de Huesca se entregue al Delegado Administrativo de Enseñanza Primaria de dicha provincia el depósito constituido por el mencionado Ayuntamiento de Angüés (Huesca) de fecha 31 de octubre de 1935, por valor de 13.000 pesetas, según resguardos números 338 de entrada y 98 de registro.

5.º Que el expresado funcionario satisfaga al contratista don Antonio Morte Guillén, contra la citada aportación del Municipio, la cantidad de 2.269,10 pesetas; al Arquitecto señor Borobio, 135,23 pesetas, y al Aparejador señor Oliván, 81,14, y el resto, 10.514,63 pesetas, resto de la aportación municipal, las entregarán al mencionado Ayuntamiento de Angüés en la persona del Alcalde, o en la que legalmente le represente, remitiendo a este Ministerio los oportunos recibos, firmados y reintegrados por los respectivos perceptores, una vez cumplimentado el servicio.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de agosto de 1946.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos Civiles del Estado.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

(Sección de Obras Hidráulicas)

Accediendo a lo solicitado por don Francisco Hernández Suárez para alumbrar aguas en el barranco del Calabozo, en término de Guía (Las Palmas).

Visto el expediente incoado por don Francisco Hernández Suárez para alumbrar aguas en el barranco del Calabozo, en término de Guía (Las Palmas), asunto en el cual ha informado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de acuerdo con el dictamen emitido por dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero don Jorge Morales, que ha servido de base a la tramitación del expediente, con las modificaciones de detalle que debidamente autorice la Jefatura de Obras Públicas, que sea necesario introducir.

2.ª El plazo de ejecución de las obras será de dos años, y el comienzo del mismo deberá ser antes de los tres meses siguientes al anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del otorgamiento de la concesión.

3.ª Al objeto de determinar posibles influencias, antes de dar comienzo a las obras se hará por la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas el aforo de los manantiales de la Comunidad de Valerón y San Felipe, comprendidos entre la presa del Calabozo y la confluencia de dicho barranco con el de la «Cueva del Agua».

4.ª Antes de dar comienzo a los trabajos, el peticionario deberá completar el depósito que tiene constituido al 3 por 100 del presupuesto de las obras del dominio público, supuesto de una cuantía de 50.800 pesetas, y que servirá de fianza reglamentaria y que se devolverá una vez aprobado el reconocimiento final.

5.ª La tarifa para la venta del agua que se autoriza será la misma concedida por el Decreto de 16 de julio de 1935 para la venta del agua embalsada en el pantano del Calabozo.

6.ª Las obras serán inspeccionadas por la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas, durante su construcción y explotación, debiendo autorizar el replanteo del proyecto mediante acta levantada por la misma, en la que consten las modificaciones del proyecto aprobado, si fueran necesarias introducir, y sus causas, que será elevada a la Dirección General de Obras Hidráulicas para su aprobación. Anualmente, y cuando lo considere necesario, la Jefatura de Obras Públicas inspectora visitará las obras, con el requisito de acta, y lo mismo una vez terminadas o al final del plazo concedido, acta que se elevará a la aprobación de la Dirección General de Obras Hidráulicas para que sea autorizada la explotación del alumbramiento si quedaran cumplidas las condiciones de la concesión, o dará motivo a la caducidad de la misma.

7.ª Igualmente se hará constar en acta el resultado de los aforos del caudal alumbrado, a los efectos reglamentarios de titulación de la propiedad del alumbramiento.

8.ª Esta concesión se otorga sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, quedando en ella incluida la ocupación de los terrenos de dominio público que se necesitan para las obras o su construcción.

9.ª Las obras se ejecutarán con arreglo a los principios de la buena construcción y con sujeción a las instrucciones que fije el personal encargado de su inspección, cuidando de no alterar, con la colocación indebida de los productos de la excavación y pozos, el régimen de las aguas del barranco.

10. Todos los gastos a que pueda dar lugar la inspección de las obras, replanteo, aforos y reconocimiento por la Jefatura de Obras Públicas y Minas serán de cuenta del concesionario, en la forma prescrita en las disposiciones vigentes al efecto.

11. El concesionario dará cumplimiento a todas las disposiciones legales de carácter administrativo, social o fiscal que estén en vigor o se dicten y le sean aplicables.

12. El concesionario deberá conservar las obras que se le autoriza en perfecto estado de solidez, siendo de su cuenta los gastos que ello origine si quedara incumplida esta condición.

13. Esta autorización caducará por el incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos por la legislación de Obras Públicas, procediéndose entonces en la forma que prescriben dichos preceptos legales.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, de orden del excelentísimo señor Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del intrasado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 18 de septiembre de 1946.
El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Las Palmas.

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Autorizando a don Jorge Puig Paláu para construir un muro de protección de un edificio, unas casetas y un varadero en la playa de Castell (Gerona), para usos particulares.

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Gerona, a instancia de don Jorge Puig Paláu, solicitando construir un muro de protección y un varadero particular en la zona marítimo-terrestre de la playa de Castell, término municipal de Palamós;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se haya presentado reclamación alguna en contra, y la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión;

Considerando que no existe inconve-

niente ni perjuicio para el interés público en acceder a lo que se pide;

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon,

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Acceder a lo solicitado, con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a don Jorge Puig Paláu para construir en la playa de Castell, en término municipal de Palamós (Gerona), un muro para protección de un edificio, unas casetas destinadas a guardar embarcaciones de recreo y varadero de uso particular.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que sirve de base a este expediente, no pudiendo destinarse las construcciones que se autorizan para fines ni usos distintos de aquellos para que se conceden, sin la tramitación del oportuno expediente, quedando obligado el concesionario a conservar las obras en buen estado y condiciones de normal utilización.

3.ª Se otorga esta concesión en precario, sin plazo limitado, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 47 de la vigente Ley de Puertos.

4.ª El concesionario abonará un canon revisable, y, por tanto, variable, por año y metro cuadrado de superficie ocupada, en la Caja de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado, por trimestres adelantados y a partir de la fecha límite señalada para el comienzo de las obras. Este canon será revisable, y por tanto variable, por acuerdo de la Administración.

5.ª El concesionario reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, y elevará la fianza depositada al 5 por 100 del importe de las obras, en el plazo de un mes y antes del replanteo.

6.ª Las obras comenzarán en el plazo de un mes y terminarán en el de nueve, contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente concesión. Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras no se hubiera dado principio a éstas ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará, desde luego y sin más trámite, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

7.ª Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras Públicas de Gerona, y del resultado se levantarán acta y plano, en los cuales se hará constar la superficie ocupada, que serán sometidos a la aprobación de la Superioridad. El concesionario queda obligado a solicitar de la Jefatura la práctica del replanteo y a consignar en la Pagaduría de la misma el importe de su presupuesto, en tiempo y forma, de modo que pueda verificarse el replanteo dentro del plazo señalado para comenzar las obras.

8.ª Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia. El Jefe o Ingeniero subalterno en quien delegue procederá al oportuno reconocimiento final de las obras, levantándose acta en la que se hará constar si se han cumplido las condiciones de la concesión. Esta acta será sometida a la aprobación de la Superioridad.

9.ª Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Gerona, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que origine el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras.

10. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas al contrato de trabajo, accidentes del mismo, retiro obrero y demás disposiciones de carácter social, así como también deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Protección a la Industria Nacional, a lo que afecta a esta concesión del vigente Reglamento de Costas y Fronteras y a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

11. La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad, y llegado este caso se procederá con arreglo a lo consignado en las cláusulas de la concesión y disposiciones aplicables sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1946.—El Director general, M. Menéndez Boneta.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Gerona.

Autorizando a don Manuel Rivera Pérez para ocupar una parcela en la playa de Guardamar del Segura (Alicante), con destino a la construcción de un chalet para vivienda y baños.

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Alicante, a petición de don Manuel Rivera Pérez, para obtener la autorización necesaria para ocupar una parcela en la playa de Guardamar del Segura, destinada a construir una casa dedicada a vivienda y baños;

Resultando que la petición se halla comprendida en el artículo 42 de la vigente Ley de Puertos, y el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 69 y demás correspondientes del Reglamento para su ejecución;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se haya presentado reclamación en contra, y la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión;

Considerando que no existe inconveniente ni perjuicio para el interés público en acceder a lo que se pide;

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon.

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto acceder a lo solicitado, con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a don Manuel Rivera Pérez para ocupar una parcela en la playa de Guardamar del Segura (Alicante), con destino a edificar un chalet dedicado a vivienda y baños.

2.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto aprobado, que se entenderá modificado en lo que se halle afectado en las cláusulas de la concesión y por las reformas que se introduzcan en el replanteo. No podrá dedicarse el terreno afectado ni las edificaciones levantadas en él a fines ni usos distintos a aquellos para los cuales es otorgada la presente concesión, quedando obligado el concesionario a conservar las obras en buen estado y condiciones de normal utilización.

3.ª El chalet será construido a veinte metros de distancia del lugar de su proyectado emplazamiento, corriéndose hacia la desembocadura del río Segura.

4.ª Se otorga esta concesión en precario, sin plazo limitado, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 47 de la vigente Ley de Puertos.

5.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses y terminarán en el de seis meses, contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente concesión.

6.ª Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras Públicas de Alicante, y del resultado se levantará acta y plano, que serán sometidos a la aprobación de la Superioridad. El concesionario queda obligado a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas la práctica del replanteo y a consignar el importe de su presupuesto en el Negociado de Pagaduría de la misma, en tiempo y forma, de modo que pueda verificarse éste dentro del plazo señalado para comenzar las obras.

7.ª Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras Públicas, a fin de proceder al oportuno reconocimiento, de cuyo resultado se levantará acta, que será sometida a la aprobación de la Superioridad.

8.ª Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Alicante.

9.ª Todos los gastos que originen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

10. El concesionario reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, y elevará la fianza depositada al 5 por 100 del importe de las obras, en el plazo de un mes y antes del replanteo.

11. Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras no hubieran sido empezadas éstas ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará, desde luego, y sin más trámite, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

12. El concesionario abonará el canon de una peseta (1,00) por metro cuadrado y año de superficie ocupada. Este canon será revisable, y, por tanto, variable, por acuerdo de la Administración.

13. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las Leyes de trabajo, retiro obrero y demás disposiciones vigentes de carácter social, el de la Ley de Protección a la Industria Nacional y a lo que sea aplicable a esta concesión del vigente Reglamento de Costas y Fronteras, y a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

14. La falta de cumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores, será causa de caducidad de la concesión, y llegado este caso se procederá con arreglo a lo consignado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el señor Ministro participo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 26 de septiembre de 1946.—El Director general, M. Menéndez Boneta.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Alicante.